

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de mayo del 2012.

No. 39

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARIA DE SALUD**

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos DGPLADES-CARAVANAS-CETR-CHIH-01/2012 que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/020/2012, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

-0-

Pág. 2722

**SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA**

LICITACION Pública ICHD/P/04/2012, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento general y de áreas verdes en instalaciones del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2012.

-0-

Pág. 2723

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

**CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACION Pública No. CUM-02/12, relativa a la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías.

-0-

Pág. 2724

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

Pág. 2726 a la 2804

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/020/2012  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/020/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	250	COMPUTADORA PORTÁTIL
2	60	MINI LAPTOP
3	100	CÁMARA DIGITAL
4	15	TABLET

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 23 DE MAYO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE MAYO DE 2012, A LAS 09:30 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PERSONAS FÍSICAS:
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PERSONAS MORALES:
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UBICADO EN CALLE 27 # 1213, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE MAYO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

## SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA  
LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/P/04/2012

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ICHD/P/04/2012, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y DE ÁREAS VERDES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	INSTALACION	DIRECCION
UNO	CIUDAD DEPORTIVA	AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y TECNOLÓGICO, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	ESTADIO BÉISBOL CHIHUAHUA, ÁREA PAPAL Y VELÓDROMO	BLVD. JUAN PABLO II FRENTE A CENTRAL CAMIONERA CHIHUAHUA, CHIH.

ADÉMÁS DE 7 PARTIDAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 22 DE MAYO DE 2012, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	22 DE MAYO DE 2012, A LAS 09:30 HORAS

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA ALTAVISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS, PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y, PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA, DE 9:00 A 15:00 HORAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 Y EL 22 DE MAYO DE 2012.  
2.- DICHAS BASES DEBERÁN PAGARSE, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 17000003451, DEL BANCO SANTANDER SERFÍN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS ANTES CITADO.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.  
2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA).  
3.- ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EN CASO DE SER PERSONA MORAL, ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE, ASÍ COMO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.  
4.- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).  
5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

#### C) VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

1.- SE LLEVARÁ A CABO UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO LICITADO. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 21 DE MAYO DE 2012 A LAS 09:00 HORAS, DARÁ INICIO PUNTUALMENTE EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADAS EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE LA CD. DEPORTIVA S/N, ENTRE LA AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DICHA VISITA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, YA QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

#### D) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

1.- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCANTE.  
2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 9 DEL INCISO A) DEL PUNTO VI, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE MAYO DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

LIC. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.  
CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° CUM-02/12**

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua:

**CONVOCA**

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública CUM-02/12, para la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías, en la modalidad de contrato abierto la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se establece:

No. De Licitación	Bienes a adquirir	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la visita al sitio del suministro del bien
CUM-02/12	<p>PARTIDA UNO.- De 457 m3 a 25,196 m3 de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles.</p> <p>PARTIDA DOS.- De 560 m3 a 2187 m3 de concreto hidráulico premezclado fc=200 kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones.</p> <p>PARTIDA TRES.- De 4,303 m3 a 31,519 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías.</p>	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicado en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día 22 de mayo del año 2012.	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día 28 de mayo del año 2012.	En las oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en calle Cuarta número 3610, de la colonia Santa Rosa, a las 8:00 horas del día 22 de mayo del 2012, de donde se partirá para conocer los sitios donde se suministrará el bien licitado.

A).- Los concursantes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

- 2.- Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.- Original y copia del acta constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral, o copia y original del acta de nacimiento en caso de ser persona física.
- 4.- Original y copia de la identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5.- Original y copia del poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscribe las propuestas y pueda celebrar los contratos correspondientes.
- 6.- Original y copia del balance general cuando menos al 31 de diciembre del 2011, para acreditar un capital contable mínimo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emita el balance.
- 7.- Original o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigible para el 2011.
- 8.- Acreditar domicilio en la ciudad de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas del Consejo de Urbanización de Chihuahua, hasta el día 21 de mayo del año 2012.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo en la caja del Consejo o cheque certificado a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta antes de la junta de aclaraciones; el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en calle Cuarta 3610, Colonia Santa Rosa de esta ciudad, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo.

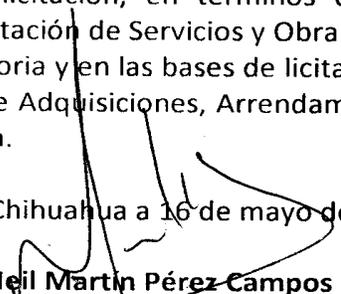
Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Criterios de Adjudicación:

El convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

No habrá anticipos en la presente licitación, en términos de la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 16 de mayo del 2012.

  
**Lic. Neil Martín Pérez Campos**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos,**  
**Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de**  
**Urbanización Municipal de Chihuahua.**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN.**  
**PRESENTE.**

En el expediente número **946/08** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por la Licenciada **ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ** apoderada legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de marzo año en curso, presentado por el **LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que el exhorto a que se refiere el proveído que antecede fue extraviado, por lo tanto, como lo solicita el promovente, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la citada demandada, la radicación del expediente **946/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ**, en su carácter de Apoderada General de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, notifíquesele en los términos indicados en líneas que preceden, los autos de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once y ocho de marzo de dos mil doce. De la misma manera, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta de agosto del año en curso, por **TERESITA GALLEGOS LOYA**, por sus propios derechos, a quien se le reconoce el carácter de nuevo titular y cesionaria de los derechos litigiosos del presente juicio, como lo acredita con el acta fuera de protocolo

Número 4454, relativa al Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos y de Adjudicación que celebraron por una parte el **LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**, como "CEDENTE", y por la otra **TERESITA GALLEGOS LOYA** como "CESIONARIA", ante la Fe de la Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres, para el Distrito Judicial Morelos. Como lo solicita, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Escudero número 703-A de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **PEDRO RAMON PEÑA PEÑA**, y en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**, revocando las autorizaciones concedidas con anterioridad. El presente proveído forma parte integrante del auto de radicación, por lo que al momento de realizar el emplazamiento ordenado en el mismo, notifíquese a la parte demandada la cesión de derechos crediticios a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 64, 82 y 118 del Código Legal en cita. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticuatro de febrero del año en curso, por el Licenciado **MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **TERESITA GALLEGOS LOYA**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del instrumento notarial que para tal efecto exhibe. Como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a **ELIZABETH RUIZ MARTÍNEZ**. Por otra parte, se le tiene en los términos de su escrito inicial ampliando la demanda en contra de **HÉCTOR AURELIO BERNAL RUIZ**, como causahabiente de **MARÍA DE LOURDES RUIZ PIÑÓN**, en consecuencia el presente proveído forma parte integrante del auto de radicación; por ende se previene a la Secretaria de Acuerdos para que coteje y selle las copias para el traslado correspondiente; de la misma manera se previene al promovente a fin de que proporcione el domicilio donde puede ser emplazado **HÉCTOR AURELIO BERNAL RUIZ**, hecho que sea se proveerá lo conducente para que se realice el llamamiento a juicio. Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno y en la carátula del expediente. De conformidad con los artículos 60, 82, 118 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.**

  
**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**  
**SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 755/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. MARTÍN JESÚS BALDERRAMA RASCÓN Y/O MARTHA IRENE PAZ HERNÁNDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTIN JESUS BALDERRAMA RASCÓN, la radicación del expediente 755/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

- 1.- El incumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que Celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 03 de Diciembre de 1996.-----
- 2.- En consecuencia el pago de la cantidad de \$302,458.47 (TRESCIENTOS DÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), por concepto de capital adeudado:-----
- 3).- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de Crédito, base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción.-----
- 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncien su contra, se procede, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para que con el producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado.-----
- 5.- el pago de gastos y costas del juicio.-----

B.- A la SRA. MARTHA IRENE PAZ HERNANDEZ, se le demanda para únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito posteriormente se mencionará,

otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignado, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formare parte de la Sociedad Conyugal bajo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto, en comento.-----

Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referido adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DQY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 39 CONSTE.-----  
SURTITÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MARZO DE 2012.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.**

**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SOCORRO GUADALUPE RÍOS REY  
JESÚS VALLE MARTÍNEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1701/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL FUERTE TORRES, en contra de COMISIÓN REGULADORA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SOCORRO GUADALUPE RÍOS REY, JESÚS VALLE MARTÍNEZ, RUBÉN RÍOS HERRERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

- - - Por presentado el C. Juan Manuel Fuerte Torres, por su propio derecho, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de noviembre del dos mil diez. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta, en contra de Comisión Reguladora de la Tenencia de la Tierra (CORETT), a través de su representante en esta ciudad el Ing. Carlos Alberto Márquez y a los C. C. Socorro Guadalupe Ríos Rey y Jesús Valle Martínez, al C. Rubén Ríos Herrera y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio el primero de ellos en Calle Del Porvenir No. 1137, Colonia Crucero del Norte; y los segundos de ellos con domicilio en la calle Del Desierto de Qutar No. 1313-7 del Fraccionamiento Parajes del Oriente, el tercero con domicilio en calle Jumanos No. 1423-65 del Fraccionamiento Parajes del Valle; al Encargado del Registro Público de la Propiedad situada en el edificio estatal de gobierno ubicado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos, todos de esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. Lic. Genaro Chaparro Hernández y/o Heli Alexei Chaparro Grijalva y/o Cruz Ávila Ángel y/o P.D. Juan Manuel Martínez.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-

- - - NOTIFÍQUESE - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día veinte de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GENARO CHAPARRO HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevégasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - NOTIFÍQUESE - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 76 DE MARZO DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SOCORRO GUADALUPE RÍOS

-0-

1787-35-37-39

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA FIDEL RIVAS  
VIUDA DE GUTIÉRREZ por conducto de su albacea  
ESTELA GUTIÉRREZ RIVAS  
PRESENTE.-

En el expediente número 741/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELÍAS ANTONIO GUTIÉRREZ RIVAS, en contra de MARÍA FIDEL RIVAS VIUDA DE GUTIÉRREZ POR MEDIO DE SU ALBACEA DEFINITIVA Y ESTELA GUTIÉRREZ RIVAS, se dictó un auto que a la letra dice:-

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiocho de febrero del año en curso, presentado por ELÍAS ANTONIO GUTIÉRREZ RIVAS, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de ESTELA GUTIÉRREZ RIVAS, emplácese a juicio a la SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA FIDEL RIVAS VIUDA DE GUTIÉRREZ por conducto de su albacea ESTELA GUTIÉRREZ RIVAS por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que ELÍAS ANTONIO GUTIÉRREZ RIVAS la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL y le reclama la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Privada 5 de Mayo número 4204, de la Colonia Campesina, cuyas medidas y colindancias se señalan en el escrito inicial de demanda, y el cual obra inscrito bajo el número 343, a folio 63, del libro 802, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, a nombre de la parte demandada, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFÍQUESE - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVA SALAS GONZÁLEZ

MARIA FIDEL RIVAS

-0-

1797-35-37-39

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FÉLIX HERRERA JEFFERY
NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 1097/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. HENDÍAS GARCÍA Y/O AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FÉLIX HERRERA JEFFERY Y NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiuno de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que con el conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, se ha demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados FÉLIX HERRERA JEFFERY Y NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA; en consecuencia, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL; reclamándoles las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que exhiben como documento base de la acción; B.- El pago de la cantidad de \$338,425.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.
FELIX HERRERA JEFFERY
-0-

2032-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 327/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por C. ANGELICA BUSTAMANTE NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Por recibido el día de ayer; el escrito y documentos que acompaña la C. ANGELICA BUSTAMANTE NUÑEZ, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre un lote de terreno rústico, ubicado en este municipio de Ojinaga, Chihuahua, el cual tiene como superficie total 75-58-75.46 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 1-2 795.37 M and land parcels like EJIDO CAÑADA ANCHA.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle de La Paz número seis del sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. JESÚS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento publico para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ANGELICA BUSTAMANTE NUÑEZ
-0- 1798-35-37-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA  
ESTADO DE CHIHUAHUA.-**

**PUBLICO EN GENERAL.**

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 336/2011, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. ELPIDIO PALOMARES ORTEGA**, se dictó el siguiente auto: -----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE-DÍAS DEL MES DE DICEIMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibidos el día ocho de Diciembre del año en curso, el escrito y documentos que acompaña el **C. ELPIDIO PALOMARES ORTEGA**, por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre un predio rustico ubicado en la comunidad de Cerro Alto fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 21-36-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

**SUPERFICIE**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N -80°-00'-00"E	1,630.00 MTS.	GREGORIO ALVARADO.
2 - 3	S-25°-14'-13"W	110.00 MTS.	RIO BRAVO.
3 - 4	S-58°-49'-10" W	125.00 MTS.	RIO BRAVO
4 - 5	S-80°-00'-00" W	1,450.00 MTS.	ING. MANUEL VARELA ALMANZA
5 - 1	N-10°-00-00"W	135.00 MTS.	CANAL PPAL. M.IZQ. POR BOMBEO (C.N.A)

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al **C. Registrador Público** de la Propiedad de este Distrito, al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **C. Juez Civil** en

Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al **C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con el Río Bravo. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle de la Paz número 6 sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICS. JESÚS ELIAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

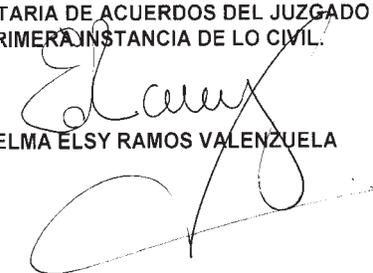
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Se registró en el libro de Gobierno bajo el numero 336/2011 CONSTE -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. DJINAGA, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO 2012**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.**

  
**C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**

ELPIDIO PALOMARES ORTEGA

1799-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. FREDY AARON CORRAL JABALERA Y RUTH ADRIANA RODRIGUEZ VILLALBA P R E S E N T E .-

En el expediente número 1141/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FREDY AARON CORRAL JABALERA Y RUTH ADRIANA RODRIGUEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de julio del año dos mil once, presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FREDY AARÓN CORRAL JABALERA y RUTH ADRIANA RODRÍGUEZ VILLALBA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1141/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos presentados por los LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibidos el día siete de septiembre del año dos mil diez, en la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese con el numero correspondiente y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la documental que para tal efecto exhiben, misma que se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. FREDY AARON CORRAL JABALERA Y RUTH ADRIANA RODRÍGUEZ VILLALBA con domicilio en la calle Arrollo Naragua numero 2030 del Fraccionamiento Residencial Los Arroyos, reclamándole el pago

de 153.9550 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO NUEVE, CINCO, CINCO, CERO) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente al treinta de junio del dos mil diez por la cantidad de \$268,926.14 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Pascual Orozco y Misioneros numero 909, Primer Piso, Interior 4 de la Colonia San Felipe de esta ciudad y autorizando indistintamente para imponerse de los autos, oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICs. ABELARDO MORUA GARCÍA Y/O YAJAIRA YAZMÍN GAYTAN ESPINOZA Y/O MARIO ALBERTO OLIVAS OLEA Y/O ÁSAEL LOZANO TELLO Y/O CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA Y/O CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ Y/O CARMINA BENCOMO REZA Y/O CESAR AUGUSTO DÍAZ URQUIZA Y/O MARIO ALBERTO SÁNCHEZ DÍAZ Y/O MAYELA VICTORIA DE LUNA ESCOBAR Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, de conformidad con el artículo 60 del Código e Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

FREDY AARON CORRAL

1802-35-37-39

## EDICTO DE NOTIFICACION

**ESTHER GARCIA ALVIDREZ**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 230/05, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE FIANZAS MONTERREY, S.A., a fin de interpellar a ESTHER GARCIA ALVIDREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el dieciséis de abril del año en curso, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica y por las razones que expone, expídasele de nueva cuenta los edictos que refiere el auto de fecha siete de marzo del año en curso, debiendo agregarse a los mismos el auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, así como el presente proveído.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO----- CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

## AUTOS INSERTOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno de marzo de dos mil doce presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte a interpellar, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ESTHER GARCIA ALVIDREZ la radicación del expediente 230/2005, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación de FIANZAS MONTERREY S.A., se encuentra promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Interpelar Judicialmente a ESTHER GARCIA ALVIDREZ lo plasmado en los incisos del b) al f) del escrito inicial y consisten en: "b).- La notificación con efectos de interpelación judicial de que se le concede a la señora ESTHER GARCIA ALVIDREZ un plazo de quince días hábiles para acreditar de manera fehaciente a mi representada en su carácter de fiduciaria, que ha realizado las obligaciones de pago estipuladas en el apartado III de la cláusula quinta del fideicomiso, y que particularmente ha realizado los pagos correspondientes a los meses de OCTUBRE DE 1998 A ENERO DE 2005, cuyo importe asciende a la cantidad de \$66,499.33 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) y las que sigan generando conforme al contrato de fideicomiso y al contrato de apertura de crédito; mas el pago mensual de la cantidad equivalente al 2% sobre cada mensualidad no pagada, por concepto de cobranza especial, conforme a lo establecido en la cláusula quinta apartado III inciso a) numeral 2 segundo párrafo del contrato de fideicomiso que nos ocupa, pues dicho incumplimiento es el que refiere BBVA Bancomer, S.A. en el comunicado identificado anteriormente; c).- La notificación de que en caso de no acreditar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en el inciso anterior dentro del plazo que se le concede para tal efecto, se haga saber a la señora ESTHER GARCIA ALVIDREZ en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR que perderá y se extinguirá su derecho de posesión y uso del inmueble fideicometido ubicado en Calle Ignacio de Comonfort número 6737 del Fraccionamiento Roma IV Etapa. d).- Como consecuencia de lo anterior, se realice la notificación con efectos de interpelación judicial y/o requerimiento para que dentro del término de quince días entregue el inmueble fideicometido ubicado en Calle Ignacio de Comonfort número 6737 del Fraccionamiento Roma IV Etapa en esta ciudad, posesión que detenta la señora ESTHER GARCIA ALVIDREZ y que se le concedió en el fideicomiso referido y deberá entregar dicho inmueble dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la interpelación o requerimiento realizada en los términos de este recurso, a favor del Licenciado Roberto Montañez Pérez, persona designada por la institución BBVA Bancomer, S.A. en el comunicado identificado en la prestación a) que antecede para que reciba la posesión del inmueble fideicometido; e).- Para el caso de que no acredite a mi mandante haber realizado las obligaciones estipuladas en el apartado III de la cláusula quinta del contrato de fideicomiso que se precisa con antelación; mi representada en su carácter

de FIDUCIARIA procederá a la enajenación del patrimonio fideicomitido de acuerdo al procedimiento convencional establecido en el contrato de fideicomiso ya precisado, a fin de cubrir hasta donde alcance, todas y cada una de las obligaciones a cargo de la señora ESTHER GARCIA ALVIDREZ y en términos del procedimiento convencional establecido en el contrato de fideicomiso y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas quinta apartado IV y séptima numeral 8 inciso d) del acto constitutivo que nos ocupa; y que a la fecha de constitución del fideicomiso, dicho adeudo asciende a la cantidad de \$387,558.14 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.); f).- La notificación mediante la entrega de este curso y sus anexos debidamente sellados y cotejados a efecto de que conste que se le entrega la presente solicitud, y que tiene pleno conocimiento de estos incisos y de los hechos que sustentan esta solicitud, a partir de que se realice la notificación solicitada. Haciendo del conocimiento de ESTHER GARCIA ALVIDREZ, que la Interpelación judicial anteriormente referida es a petición de la parte interesada y que la misma no deviene de una orden judicial. Así mismo se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se tuvo a MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S DE R.L. DE C.V., carácter que acredita con el poder para pleitos y cobranzas que exhibe otorgado el tres de febrero de dos mil seis ante el titular de la Notaría Número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal CELSO DE JESUS POLA CASTILLO, y como lo pide, se le tiene manifestando que con fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA en su carácter de cedente y ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su calidad de cesionaria, celebraron contrato de cesión de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, circunstancia que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 2,077 otorgada en la ciudad de México el día siete de diciembre de dos mil cinco. En atención a lo anteriormente señalado, se reconoce a ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el carácter de Titular de los derechos de crédito de garantía, litigiosos y fideicomisarios, derivados del crédito objeto de la notificación objeto de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, por lo que ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE sustituirá a la fideicomisaria BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuará con los trámites de este procedimiento hasta su conclusión. Expídanse los respectivos edictos.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO----- CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
- - - Agréguese el escrito presentado el día veinte de marzo del dos mil doce, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, manifestando que es deseo de su representada designar al Licenciado DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, para recibir la entrega del bien inmueble fideicomitido que refiere el inciso d) del auto de fecha siete de marzo del dos mil doce, formando el presente proveído parte integral del mencionado auto.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO----- CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ESTHER GARCIA ALVIDREZ

1791-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 57/12, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN ALFREDO TORRES ALEMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. JUAN ALFREDO TORRES ALEMAN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha dieciocho de enero del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del TERRENO Y FINCA URBANA. Colindando dicho bien inmueble de la siguiente forma: siendo sus datos actuales de identificación los siguientes: con una superficie total de 993.85 metros cuadrados y con superficie construida de 60.72, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; del punto uno al dos, NW 73°30' con cuarenta y tres metros lineales. Del punto 1 al 2 NW 73°30'8 son cuarenta y tres metros lineales y colinda con la negociación DURAPLAY, del Punto 2 al 3 NE58°30'27 veintisiete metros lineales, con arroyo del Aranjuez, del punto 3 al 4 SE80°00'22.40 veinticuatro metros con cuarenta centímetros LINEALES CON Arroyo del Aranjuez. Del punto 4 al 5 14.00 catorce metros con arroyo del Aranjuez y del punto 5 al 1 SW -46°30'22.00 veintidós metros lineales y linda con camino. Del punto dos al tres SE 58°30' veintidós metros con cuarenta centímetros lineales. Del punto cuatro al cinco SE 60°00'14.00 metros lineales y del punto cinco al un SW 46°30' con 22.00 metros lineales camino, todos ellos con colindancias al Arroyo del Aranjuez, de esta Ciudad de Parral, Chih.-----

- - - Asimismo, Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil; 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida, debiéndose notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y al C. Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación Estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal.-----

- - - Se previene al promovente para que señale domicilio de los colindantes y estar en aptitud de turnar los autos al C. Ministro Notificador.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Fracción del Lote IA, del Aranjuez Calle Arroyo del Aranjuez, de esta Ciudad de Parral, Chih., y autorizando al C. PORFIRIO DIAZ LIMAS.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.-R UBRICAS.-----

----- I N S E R T O -----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con trece minutos del día veintisiete de enero del año en curso, presentado por el C. JUAN ALFREDO TORRES ALEMAN, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda, lo cual hace en los términos que indica, sirviendo el presente auto como parte complementaria del de radicación de fecha dieciocho de enero del presente año, debiéndose publicar el presente auto, junto con el de radicación en la forma y términos que se ordeno para el edicto respectivo.-----

- - - Asimismo, se le tiene autorizando al C. LIC. GERARDO ROBERTO LUJAN ACOSTA, en términos del artículo 60 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, exhibiendo para ello copia certificada de la cédula profesional respectiva.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 5 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

  
LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE Y  
ARTURO ARMANDO HERNANDEZ GARCIA:**

En el expediente número 1606/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTEDES, obran los siguientes autos que a la letra dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y ARTURO ARMANDO HERNANDEZ GARCIA, la radicación del expediente 1606/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

**INSERTO:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, toda vez que en el proveído que antecede, se asentó que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda a ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y ARTURO ARMANDO HERNANDEZ GARCIA, en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que enumera en su escrito inicial, siendo lo correcto, que el apoderado de la actora les demanda a ANA LUISA SAUZAMEDA VALVERDE y ARTURO ARMANDO HERNANDEZ GARCIA en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, se hace la aclaración correspondiente, formando el presente proveído parte integrante del auto de fecha seis de septiembre de dos mil once. Con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANA LUISA SAUZAMEDA

1808-35-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANGEL PAREDES TORRES Y  
KARLA CECILIA ORTEGA FERNANDEZ DE PAREDES:**

En el expediente número 569/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ANGEL PAREDES TORRES y KARLA CECILIA ORTEGA FERNANDEZ la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANGEL PAREDES TORRES

-0-

1807-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIANA DE LA O MARTINEZ y GABRIEL LOZANO CARRILLO.

En el expediente número 1406/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del LIC. FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. MARIANA DE LA O MARTINEZ y GABRIEL LOZANO CARRILLO, es general y no particular del promovente, notifiqueseles integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria con quien actúa y da fe." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. MARIANA DE LA O MARTINEZ y GABRIEL LOZANO CARRILLO, con domicilio ubicado en Calle Tierra Negra numero 10731-23, del Fraccionamiento Terranova III, en esta Ciudad.

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, así como a los C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCIO RUBI y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ y JESUS ALBERTO VALERO.

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 3 de FEBRERO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIANA DE LA O MARTINEZ

1896-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE ALBERTO MURILLON HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1057/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ALBERTO MURILLON HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con diecinueve minutos; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes mismo que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada el C. ENRIQUE ALBERTO MURILLON HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. ( RUBRICAS ). LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

ENRIQUE ALBERTO MURILLON

1877-37-39

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MANUEL DOROTEO MOLINA GANDARILLA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado entre las calles Primera de Mayo y Libertad., cuadra No. 155, con una superficie total de 491.88 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 5.72 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 20.54 m. Y Linda con Calle Libertad

AL ESTE Mide 16.09/10.56/2.49 m. Y Linda con Calle 1ra. de Mayo

AL OESTE Mide 5.21/8.59/12.03/14.40 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL DOROTEO GANDARILLA

1769-39-41

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. EVA LUCILA MORALES GUERECIA: En el expediente número 1467/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, apoderado de (INFONAVIT), en contra de USTED, entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - ACUERDO INICIAL. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

- - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en el sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día tres de septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de EVA LUCILA MORALES GUERECIA con domicilio el ubicado en la calle ARQ. REYNALDO PEREZ RAYON SUR NUMERO 429 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTE DEL SUR ETAPA XIV de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. - ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la C. EVA LUCILA MORALES GUERECIA, notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal". - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION". - - -

Cd. Juárez, Chih. a 6 de septiembre de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

EVA LUCILA MORALES 1916-37-39-41

-0-

Presidencia Municipal  
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MAYRA ALEJANDRA ESTRADA HERNANDEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SAN TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 499.42 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	17.10 METROS	NE 06 35 51	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA
2 - 3	13.90 METROS	SE 84 06 37	JOSE HECTOR ESTRADA LOYA
3 - 4	12.60 METROS	NE 06 35 05	JOSE HECTOR ESTRADA LOYA
4 - 5	14.07 METROS	SE 85 33 21	FRANCISCO CORDOVA MACIAS
5 - 6	12.50 METROS	SW 06 49 52	ALFREDO GALAVIZ DOMINGUEZ
6 - 7	08.20 METROS	NW 88 14 47	JORGE CHUMACERO
7 - 8	15.30 METROS	SW 06 16 52	JORGE CHUMACERO
8 - 1	19.90 METROS	NW 88 56 37	CALLE 21*

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1407, A FOJAS NÚMERO 118, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAYRA ALEJANDRA ESTRADA 1587-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA:

En el expediente número 1043/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

PARTE CONDUCTENTE DE DILIGENCIA: "...En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... ..A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARNULFO ANDRES GOMEZ 1878-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE  
PRESENTE.-

En el expediente número 1487/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARLOS ALEJANDRO RIVAS 1880-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GERARDO VAZQUEZ ROACHO.

En el expediente número 1504/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, el día diecisiete de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 2 de FEBRERO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GERARDO VAZQUEZ ROACHO -0- 1882-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DIANA ROCIO BANDA CASTAÑEDA:

En el expediente número 116/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha ocho de marzo del presente año, del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, el día siete de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DIANA ROCIO BANDA -0- 1884-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. CARLOS CHAN CABRIALES Y FLOR ELIZABETH REYES MENDEZ:

En el expediente número 1073/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS CHAN CABRIALES Y FLOR ELIZABETH REYES MENDEZ, existe dos acuerdos que dicen:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Revisadas las constancias de autos y de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a ordenar que la apertura del periodo probatorio a que se refiere la parte final de la diligencia que antecede deberá publicarse por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS CHAN CABRIALES -0- 1885-37-39

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. TERESA DE JESUS DE LA ROSA ANDRADE, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 470.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 16.86 MTS. Y LINDA CON SERGIO OLIVAS
AL SUR MIDE 16.86 MTS. Y LINDA CON SATURNINO GUZMAN
AL ESTE MIDE 27.90 MTS. Y LINDA CON CARRETERA SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 27.90 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 846 a fojas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:41 horas del día 02 DE ABRIL Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

TERESA DE JESUS DE LA ROSA -0- 1842-37-39

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1045/2011 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SAUREZ, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido por el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, en este Tribunal el día siete de marzo del año dos mil doce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 20 DE MARZO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE 1887-37-39

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 19 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA ORTIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 269.98 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.60 MTS. Y LINDA CON GRISELDA ZUÑIGA  
AL SUR MIDE 8.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 24.80 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA  
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 844 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:16 horas del día 26 DE MARZO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA

-0-

1843-37-39

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA SOCORRO DIAZ DE LA TORRE Y SANTIAGO BALDERAS AGUILAR  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1386/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA SOCORRO DIAZ DE LA TORRE Y SANTIAGO BALDERAS AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los C. C. MARÍA SOCORRO DÍAZ DE LA TORRE Y SANTIAGO BALDERAS AGUILAR, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Esperanza Rosales Pedroza, número 6954 del fraccionamiento Juárez Nuevo de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----  
- - - N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe".- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA SOCORRO DIAZ 1889-37-39-41

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. AMELIA NUÑEZ CASTILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 539.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 27.52 MTS. Y LINDA CON CJON SIN NOMBRE  
AL SUR MIDE 26.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO  
AL ESTE MIDE 20.88 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE  
AL OESTE MIDE 28.90 MTS. Y LINDA CON SR. BERTHA SERVIN

La solicitud quedó registrada con el número 843 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:41 horas del día 23 DE MARZO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AMELIA NUÑEZ CASTILLO

-0-

1844-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

BONIFACIA MAGDALENA ALVAREZ BUSTAMANTE

PRESENTE.-

En el expediente número 1212/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BONIFACIA MAGDALENA ALVAREZ BUSTAMANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas, signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como apoderado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de noviembre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento ocho y ciento nueve de autos, hágase del conocimiento a la demandada la C. BONIFACIA MAGDALENA ALVAREZ BUSTAMANTE, la radicación del expediente 1212/2009-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

BONIFACIA MAGDALENA ALVAREZ

1892-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. RAFAEL CASTILLO TAMAYO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1048/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAFAEL CASTILLO TAMAYO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, con su escrito recibido el ocho de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada RAFAEL CASTILLO TAMAYO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS"-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAFAEL CASTILLO TAMAYO

1894-37-39-41

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MONICA SOLEDAD MARTINEZ GUTIERREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 283.93 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.19 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 16.56 MTS. Y LINDA CON CALLE PROF. ALFONSO HERNANDEZ
AL ESTE MIDE 27.05 MTS. Y LINDA CON MARTHA G. ORTIZ MERAZ
AL OESTE MIDE 29.75 MTS. Y LINDA CON PEDRO ALONSO SANCHEZ

La solicitud quedó registrada con el número 844 a fojas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:051 horas del día 28 DE MARZO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MONICA SOLEDAD MARTINEZ

1845-37-39

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. VERONICA NORIEGA FRANCO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1403/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA NORIEGA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veinticinco de enero de dos mil doce, a las doce horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y del Instituto Federal Electoral, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada VERÓNICA NORIEGA FRANCO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBÓ PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS". - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintisiete de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintiocho del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 35711 libro 1153 otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. VERONICA NORIEGA FRANCO con domicilio en la CALLE PASEO DE LA CAÑADA 1004-28 CONDOMINIO LOS OLMOS DEL FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA II EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBÓ PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

VERONICA NORIEGA FRANCO

-0-

1898-37-39-41

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL SR. FRANCISCO REBOLLEDO RAMÍREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 187/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO REBOLLEDO RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de enero del dos mil diez, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de FRANCISCO REBOLLEDO RAMIREZ quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE PEDRO FIGARI # 8734-68 CONDOMINIO HORIZONTAL LOS GIRASOLES DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL, DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental pública que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones que expresa, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y avisos a la C. Licenciada MARÍA DEL SOCORRO SALAS CHÁVEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFÍQUESE.- - - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- - - - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

FRANCISCO REBOLLEDO RAMÍREZ

-0-

1901-37-39-41

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: EDUARDO JOSE PADILLA

En el expediente número 1042/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares el día diecisiete de agosto del año en curso y en este juzgado el día de hoy, presentados por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de EDUARDO JOSE PADILLA con domicilio para ser emplazado en calle PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1450 DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téurnese los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA TEOFILO BORUNDA 7451-2. FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los LICENCIADOS VICTOR JAVIER MEDRANO PADILLA, JESUS ALBERTO LOPEZ OGAZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ILIANA CAMPA GALVAN, ELIAZAR SALAZAR PAVON, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA NPREMA PARRA ARTEAGA así como a los C. P. D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, JESUS ALBERTO LOPEZ OGAZ, JUAN CANO QUEZAWDA, LUIS ANGEL GARCIA ALTAMIRANO, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALONOS, ARIEL ARTURO TORRES LOPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, VICTOR MIGUEL NIELSEN RAMIREZ, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA, ANDRES TORRES, ERIKA ABRIL RAMOS GARCIA, CARLOS GALINDO Y OMAR GERARDO BAQUIER, conforme a los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor.- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS- - - "

AUTO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EDUARDO JOSE PADILLA, la radicación del expediente 1042/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos. - - - - - NOT I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS- - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 31 de enero del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

EDUARDO JOSE PADILLA

1903-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SILVIA RIVERA SÍGALA Y JORGE HERMINIO CONDE MARTÍNEZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 372/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SILVIA RIVERA SÍGALA Y JORGE HERMINIO CONDE MARTINEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice :

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día primero de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada SILVIA RIVERA SÍGALA Y JORGE HERMINIO CONDE MARTÍNEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diecisiete de marzo del año en curso, presentado por LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de SILVIA RIVERA SÍGALA Y JORGE HERMINIO CONDE MARTÍNEZ , quien tiene su domicilio en CALLE VENADO NUMERO 1009 EDIFICIO "A" INT, 01 CONDOMINIO JARDÍN FRACC ECO 2000 DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téurnese los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant numero 4505-2 Zona pronaf Anillo Envolverte de esta Ciudad. Y autorizados para ello a los profesionistas que menciona en su escrito. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2011
c. secretario de acuerdos

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

SILVIA RIVERA SIGALA

1906-37-39-41

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL SR. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1759/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE AVENA # 9281-201 DEL FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones que expresa, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y avisos a la C. Licenciada MARÍA DEL SOCORRO SALAS CHÁVEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ

-0-

1907-37-39-41

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**AL DEMANDADO SEÑOR  
RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1486/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día siete de septiembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día ocho de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconozca al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconozca su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra del C. RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ con domicilio en CALLE BAHIA BLANCA 3527-32 CONDOMINIO PASEO LOS LAURELES FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en LA AVENIDA NENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**ACUERDO:-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS, MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veintitrés de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -- **NOTIFIQUESE.-** A Y sí, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez cuarto de lo civil del Distrito Judicial bravos, en unión de el Secretario de acuerdos con quien actúa y dá fe. doy fe. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RAUL ENRIQUE MONGE

-0-

1908-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SAN JUANA REYES FELIX:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1767/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintitrés de marzo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de SANJUANA REYES FELIX es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - -"

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curse de cuenta, a la C. SANJUANA REYES FELIX, con domicilio ubicado en Calle Rivera del Coronel #2735-2 Fraccionamiento Riberas del Bravo VIII Etapa G de esta Ciudad.- - -"

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.- - -"

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SAN JUANA REYES

1909-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PARIS FABIAN ROCHA CENTENO:

En el expediente número 1465/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PARIS FABIAN ROCHA CENTENO, existen dos acuerdos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----"

Por presentado el escrito de LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día tres de septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de PARIS FABIAN ROCHA CENTENO con domicilio el ubicado en la calle RIVERA DEL ALAMO NUMERO 570 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----"

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día cinco de agosto del año en curso y como lo solicita, solicita, tomando en consideración que se ha acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PARIS FABIAN ROCHA

1910-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RICARDO DARIO SALCIDO PEÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 532/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de agosto del año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ según lo justifica con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinte de abril del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las posteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -  
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la Copia Certificada del Poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. RICARDO DARIO SALCIDO PEÑA, con domicilio ubicado en la Calle Gila número 1920 Fraccionamiento Praderas del Sur de esta Ciudad. - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Henry Dunant No. 4505-2 Zona Pronaf Anillo Envolvente CP 32315 de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALBANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, SANDRA NAYELI SOLÍS BUJANDA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCÍO RUBI CARRILLO y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RICARDO DARIO SALCIDO

1915-37-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ABREGO LÓPEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ SILVA EN CONTRA DE FORESTAL TÉCNICA, S.A. DE C.V., OSCAR ARTURO VALERIO ARZAVE Y LETICIA BLANCO BECERRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado Roberto Rentería Manqueros, recibido el dieciséis de abril del año en curso, y en cuanto a lo primero que solicita, y toda vez que el postor compareciente en la audiencia de remate de fecha tres de abril del presente año, no exhibió el remanente del precio que ofreció para la adjudicación del bien inmueble de que se trata, con fundamento en el artículo 742 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicha audiencia y se le tiene a dicho postor por perdido el depósito que realizó para comparecer a la referida almoneda, esto es, la cantidad \$445,050.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aplicándose por vía de indemnización por partes iguales al ejecutante y a el ejecutado y proceda a nueva subasta pública. -----

- - - Por cuanto a lo demás que solicita y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquense a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; consistente en inmueble con superficie de 1,600.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1465 folio 87 del libro 1985 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, sirviendo como base la cantidad de \$4449,850.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2966,566.67 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), siendo tal cantidad señalada como postura legal lo que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno tanto del mismo al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN LOTE NUMERO 1 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 2, TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALZADA SENECÚ MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS INSCRITO BAJO EL NUMERO 1465 FOLIO 87 DEL LIBRO 1985 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA CALINDO BERNÉS

FORESTAL TECNICA

1873-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE PONCE PONCE Y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 863/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE GUADALUPE PONCE PONCE Y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JOSE GUADALUPE PONCE PONCE y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO, radicado bajo el número de expediente 863/2008 del índice de este Juzgado, y;

FOR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

S E G U N D O.- El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:-----

C U A R T O.- Se condena a JOSE GUADALUPE PONCE PONCE y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO a pagar a la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$ 286,173.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal; así como la suma que resulte por concepto de Intereses Ordinarios devengados a partir del día 21 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco hasta el día treinta de Abril del dos mil seis, a razón de una tasa del 6% (SEIS POR CIENTO) anual, cantidad que será debidamente cuantificada en ejecución de sentencia; además al pago por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del mes de Abril del año dos mil seis, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa del 9% (NUEVE POR CIENTO) Anual en los términos pactados en la Cláusula Tercera del contrato base de la acción, reservándose a la parte actora el derecho de liquidarlos en el momento procesal oportuno; y finalmente al pago de Gastos y Costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación Procesal Civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días los demandados JOSE GUADALUPE PONCE PONCE y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-----

S E X T O.- Notifíquese la presente Resolución a los CC. JOSE GUADALUPE PONCE PONCE y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, y por medio de EDICTOS a JOSE GUADALUPE PONCE PONCE que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

S E P T I M O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----  
SURTió SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE GUADALUPE PONCE

1870-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFRAIN CALDERON PEÑA Y ZENAIDA FUENTES HERMOSILLO DE CALDERON  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EFRAIN CALDERON PEÑA Y ZENAIDA FUENTES HERMOSILLO DE CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CIUDADANOS EFRAIN CALDERON PEÑA Y ZENAIDA FUENTES HERMOSILLO DE CALDERON, radicado bajo el número de expediente 389/2009 del índice de este Juzgado, y;

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

S E G U N D O.- La parte actora probó los elementos de su acción, mientras que los demandados CIUDADANOS EFRAIN CALDERON PEÑA Y ZENAIDA FUENTES HERMOSILLO DE CALDERON se constituyeron en rebeldía, por lo que, en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de fecha doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, del cual deriva el Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por los CIUDADANOS EFRAIN CALDERON PEÑA Y ZENAIDA FUENTES HERMOSILLO DE CALDERON, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; por lo tanto:-----

C U A R T O.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE al pago de la cantidad en moneda nacional que resulte de 110.972 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO DIEZ PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; de igual forma, es procedente condenar a la demandada, al pago de la cantidad de 66.021 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIUN VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de intereses moratorios, generados desde el día treinta de abril del año dos mil seis, hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente Juicio, calcularse en razón a una tasa del 9% anual; y finalmente al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a desembolsar, embárguense bienes de su propiedad para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución a los CIUDADANOS EFRAIN CALDERON PEÑA Y ZENAIDA FUENTES HERMOSILLO DE CALDERON por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como a esta última por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

S E X T O.- N O T I F I Q U E S E. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----  
SURTió SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EFRAIN CALDERON PEÑA

1869-37-39

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 486/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE BANCRECER S.A., EN CONTRA DE AEROCOMISIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. Y EDULFO PEÑA MOYLON Y/O JESUS MARIO PEÑA MOYLON.- existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por HUGO ALBERTO TERRAZAS BARRAZA, recibido el dieciséis de marzo del año en curso. Procédase al remate en primera almoneda del 31% del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana y lote de terreno sobre él construida, identificado con el número 64, localizada en la carretera Chihuahua-Ojinaga, en el Municipio de Aldama, con una superficie de 00-92-18 hectáreas, registrada a nombre de AEROCOMISIONES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el número 2478 a folio 84 del libro 2528 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AEROCOMISIONES Y REPRESENTACIONES

1863-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. vs.: RAIENARI LUNA SARABIA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1728/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAIENARI LUNA SARABIA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO** en su Carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40661, LIBRO NÚMERO 1362 PASADA ANTE LA FE DEL, LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 86, PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de el **C. RAIENARI LUNA SARABIA** quienes pueden ser emplazado en el domicilio ubicado en **CALLE VALLE DE ABDALAGIS 1528 FRACC. PARAJES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD**; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NÚMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en **AVENIDA HENRY DUNAT 4505-04, ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD** y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica. - **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO** Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cinco minutos del día veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, presentado por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que la C. RAIENARI LUNA SARABIA, sea emplazada por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, **mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- NOTIFIQUESE** - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

RAIENARI LUNA SARABIA

-0-

1923-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION.

Al Sr. ALBERTO ALEJANDRO GALINDO HERNANDEZ.

En el expediente número 1035/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.- Como lo pide y, toda vez de que según se desprende de las constancias de autos, se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha trece de Agosto del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. -----

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. - - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, y misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a la C. ALBERTO ALEJANDRO GALINDO HERNANDEZ con domicilio ubicado en la Calle Torreón del

Castillo número 1306 del Fraccionamiento Praderas de las Torres.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - -Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Teofilo Borunda número 7451-2 Fraccionamiento Las Acequias en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados VICTOR JAVIER MEDRANO PAFILLA, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, Y A los CDP. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

*[Handwritten Signature]*  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****AL C. JOSÉ LUIS PIÑA GARCÍA Y MARIA DEL REFUGIO FLORES SOTO**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1550/2010** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: JOSE LUIS PIÑA GARCÍA Y MARIA DEL REFUGIO FLORES SOTO,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - -Por presentado el C. **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO,** en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno de octubre del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy.-  
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL,** las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los C. **JOSÉ LUÍS PIÑA GARCÍA y MARÍA DEL REFUGIO FLORES SOTO,** con domicilio en Calle Arq. Louis Kahn número 215 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS,** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales- se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad, por lo demás que solicita en cuanto a la devolución de la documental con que acredita la personalidad, hágasele la devolución de la misma, lo anterior previa copia certificada y toma de razón que de ello se deje en autos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

- - -Así lo acordó y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS,** JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el c. **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO,** en este Tribunal el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JOSE LUIS PIÑA GARCIA Y MARIA DEL REFUGIO FLORES SOTO,** la radicación del expediente **1550/2010,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS,** Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----  
**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

JOSE LUIS PIÑA GARCIA

1924-37-39-41

**CEDULA DE NOTIFICACION.**

**C. C. MANUELA DE LA CRUZ OLAN Y BENITO OVANDO MONTEJO PRESENTE.-**

En el expediente número 977/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. MANUELA DE LA CRUZ OLAN Y BENITO OVANDO MONTEJO, existe un auto que a la letra dice:-

-----  
 - - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de Octubre del año dos mil once, presentado por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. MANUELA DE LA CRUZ OLAN Y BENITO OVANDO MONTEJO, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".

-----  
 - - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

-----  
 - - - Por presentado el escrito del LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 38,794 DEL LIBRO 1294 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. MANUELA DE LA CRUZ OLAN Y BENITO OVANDO MONTEJO, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE VISTAS DE ANTEOJOS # 6565-8 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA LOS OJITOS DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los C. C. LICENCIADOS ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O LUIS ENRIQUE ARREOLA BUSTILLOS Y/O ROCIO RUBI CARILLO CARRILLO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AV. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, y únicamente por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MANUELA DE LA CRUZ OLAN 1919-37-39-41

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: MARGARITA RIOS MUÑIZ**

En el expediente número 985/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día PRIMERO DE JULIO del año en curso y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de MARGARITA RIOS MUÑIZ con domicilio el ubicado en la calle ANDRES ORTIZ NUMERO 9534 DEL FRACCIONAMIENTO JUAREZ NUEVO de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos, por asignación de tareas compatibles con su función a la Titular, artículo 82 Apartado 3 Fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta en tanto se regularicen las labores de archivo, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS:--"

ACUERDO "----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, el día diez de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARGARITA RIOS MUÑIZ, la radicación del expediente 985/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 24 de octubre del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
 Secretaria de Acuerdos  
 Juzgado Segundo Civil

MARGARITA RIOS MUÑIZ

1922-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO ALBERTO BOSQUES GARCIA Y DORA IMELDA SANCHEZ TREVIZO:

EN el expediente número 2146/2009, del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes con fecha Veintisiete de Junio del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, suscrito por Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala

en su ocurso de cuenta, a los CC. MARIO ALBERTO BOSQUEZ GARCIA Y DORA IMELDA SANCHEZ TREVIZO, con domicilio ubicado en la Calle Fortín de la Soledad número 1750-40, del Fraccionamiento Paraje del Valle de esta Ciudad. - - - - -

- - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

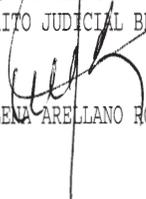
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 4 DE JULIO DEL 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SRES. CESAR LORENZO VALLE DE LIRA Y MIRIAM MEDRANO CORREÓN PRESENTE.-

En el expediente número 1757/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR LORENZO VALLE DE LIRA Y MIRIAM MEDRANO CORREÓN DE VALLE, existe un auto que a la letra dice:----- - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO JUÁREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - - - LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

CESAR LORENZO VALLE -0- 1918-37-39-41

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ISIDRO VALENCIA PINO, CON DOMICILIO EN SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary details for a municipal plot.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 460

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

ATENAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUAL C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ISIDRO VALENCIA PINO -0- 946-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 1537/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil doce, RESUELVE, PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción. CUARTO. Se condena a el demandado LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$391,487.82 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de \$140,378.53 (CIEN CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de total de capital dispuesto. La cantidad de \$235,626.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados no pagados. La cantidad de \$8,717.99 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros no pagados. La cantidad de \$6,765.15 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2012. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. 1932-37-39

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dieciocho de Abril de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,383 veinticuatro mil trescientos ochenta y tres, del Libro 28 veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores EUSTAQUIO (O EUSTIQUIO) ARENIVAR CORRAL y ALBINA (O ALVINA) GRANILLO JAQUEZ, quienes fallecieron el primero en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día VEINTITRES DE AGOSTO del año DOS MIL DOS, y la segunda en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día SEIS DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL NUEVE. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA HOLGA, EUSTAQUIO, JESUS JOSE Y GUADALUPE, todos de apellidos ARENIVAR GRANILLO, además de la señora CLAUDIA LIZBETH ARENIVAR TREVIZO, en representación del señor ALVARO ARENIVAR GRANILLO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHEMOC, CHIH., A 26 DE ABRIL DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

EUSTAQUIO ARENIVAR CORRAL -0- 1927-37-39

## EDICTO DE NOTIFICACION

YOLANDA ALCOCER AYABAR  
Y JUAN MANUEL VILLALOBOS ACOSTA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 468/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA ALCOCER AYABAR Y JUAN MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: -----

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE ---  
--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día nueve de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día seis de abril del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado JUAN MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de  **NUEVE DÍAS**  para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el término de  **TRES DÍAS**  para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos  **123 y 124**  del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Por último se le tiene autorizando para recibir los edictos mencionados líneas arriba a los C. LICENCIADOS MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, y al C. Pasante de Derecho JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----  
--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la C. LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo  **177, segundo párrafo,**  de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,  **DOY FE. (RUBRICAS)** -----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUAREZ GUERRERO MARTINEZ.

YOLANDA ALCOCER AYABAR

-0-

1921-37-39-41

## AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha trece de Octubre de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,823 veintitrés mil ochocientos veintitrés, del Libro Veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUSTINA FRIESEN (O FRIESEN) PETERS, quien falleció en el Campo ciento dos, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de Noviembre de dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud del señor CORNELIO (O CORNELIUS) WOLF (O WOLFE) KRAHN, así como también de los señores JOHAN, CORNELIUS, MARIA, GERHARD, SUSANA, JUSTINA, ELIZABETH, JACOB Y HELENA, todos de apellidos WOLF (O WOLFE) FRIESEN (O FRIESEN), la última además en representación de la señora AGANETHA WOLF (O WOLFE) FRIESEN (O FRIESEN), quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JUSTINA FRIESEN PETERS

-0-

1928-37-39

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES:

En el expediente número 379/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO AYON ROBLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este juzgado el día doce de marzo del año en curso y visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Y en cuanto a las pruebas ofrecidas, las mismas seran tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JORGE ALBERTO AYON ROBLES

1934-37-39

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO HEREDIA GÓMEZ Y  
VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA  
**PRESENTE.**

En el expediente número 1068/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTEDES**, existe una sentencia cuyos puntos resolutive dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal, no acreditó los elementos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: **TERCERO.-** Se absuelve a **ALFONSO HEREDIA GÓMEZ Y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA**, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora. **CUARTO.-** No se hace especial condena en costas. **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a **ALFONSO HEREDIA GÓMEZ Y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de **CÉDULA**, transcribiéndose los puntos resolutive, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFÍQUESE.** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ALFONSO HEREDIA GOMEZ

-0-

1871-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA
ELVA YUDITH LÓPEZ DE LA HOYA DE CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 98/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LÓPEZ DE LA HOYA DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-----

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER NO acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se ABSUELVE a los demandados JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LÓPEZ DE LA HOYA DE CRUZ de las prestaciones reclamadas, y se le dejan a salvo sus derechos a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER para que intente de nueva cuenta acción.-----

- - - CUARTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN CARLOS CRUZ

1935-37-39

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 507/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO , PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V EN CONTRA DE LA C. MARTHA IMELDA SOSA MONTES, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y ( casa habitación ), ubicada en la Calle Florencia número 8405 del Lote 10, de la Manzana 1, del Fraccionamiento Napoli, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 50 a folio 51 del Libro 4065 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 04°56'51" mide 20.00 metros y colinda con Lote 11; Al 2-3 SW 85°01'09" mide 8.00 metros y colinda con Polígono 1, conjunto Napoli; Al 3-4 SE 04°56'51" mide 20.00 metros y colinda con Lote 09; Al 4-1 NE 85°01'09" mide 8.00 metros y colinda con Calle Florencia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 547,333.33 ( QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 821,000.00 ( OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARTHA IMELDA SOSA

-0-

1872-37-39

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. TIRSA VILLALOBOS SANCHEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE' del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 255.25 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.83 MTS. Y LINDA CON CION PASO PÚBLICO
AL SUR MIDE 17.80 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 10.65 MTS. Y LINDA CON LETICIA VILLALOBOS
AL OESTE MIDE 19.10 MTS. Y LINDA CON RAMON GARCIA

La solicitud quedó registrada con el número 852 a fajas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:49 horas del día 19 DE ABRIL Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
REG. DEL H. AYUNTAMIENTO

TIRSA VILLALOBOS SANCHEZ

-0-

1846-37-39

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: BLANCA ARACELI GONZÁLEZ EMILIANO Y GILBERTO SANTILLÁN MORAN.**

- - - En el expediente número 1439/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, **BLANCA ARACELI GONZÁLEZ EMILIANO Y GILBERTO SANTILLÁN MORAN**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el uno de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se acreditó en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados GONZÁLEZ EMILIANO BLANCA ARACELI Y GILBERTO SANTILLÁN MORAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo se les hace saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte se les hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Febrero del 2012.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES**

BLANCA ARACELI GONZALEZ

1914-37-39-41

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CC. MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y BEATRIZ COBO SOTO:** En el expediente número 1222/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, apoderado de (INFONAVIT), en contra de **USTEDES**, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

**ACUERDO INICIAL.** “ - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día SEIS DE AGOSTO del año en curso, presentados por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES , fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y BEATRIZ COBO SOTO quien tiene su domicilio en calle PRADERA DE BASESEACHI NUMERO 9013 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF ANILLO ENVOLVENTE 32315 DE ESTA CIUDAD y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas señalados, Y en los términos del artículo 60 del código de procedimientos civiles en vigor a los profesionistas que señala.-----

**ACUERDO:** “ - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los CC. MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y BEATRIZ COBO SOTO, notifíquese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal”.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
-----“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”-----

Cd. Juárez, Chih. a 6 de septiembre de 2011

**LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**  
Secretaría de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

MANUEL GOMEZ FERNANDEZ

1912-37-39-41

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: AURORA TELLEZ ESPINOZA**

... En el expediente número 81/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, en contra de, AURORA TELLEZ ESPINOZA se dictaron dos autos que a la letra dicen: .....

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.....  
... Por presentado el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veinticuatro de octubre del año del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada AURORA TELLEZ ESPINOZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ....

... NOTIFIQUESE:.....  
... Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.....  
... Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las doce horas con cuarenta minutos del día quince de enero del año dos mil diez, presentados por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de AURORA TELLEZ ESPINOZA, quien tiene su domicilio en CALLE ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ OTE. NUMERO 204 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XIII ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovedor en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. ....

... NOTIFIQUESE:.....  
... Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Noviembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ANA LILIA SALINDO BERNES

AURORA TELLEZ ESPINOZA

1917-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 345/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: .....

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. ....

... R E S U E L V E ...

... PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ....

... SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción, y el demandado JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ no opuso defensa ni excepciones. ....

... TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. ....

... CUARTO.- Se condena al demandado JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 73,363.51 Udis, equivalentes a \$317,591.96 M.N. (Trescientos diecisiete mil quinientos noventa y un pesos 96/100 Moneda Nacional) por concepto de capital adeudado del crédito. b.- La cantidad de 5,995.14 Udis, equivalentes en la actualidad a \$25,953.06 (Veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 06/100 Moneda Nacional) por de intereses ordinario no pagados. c.- La cantidad de 8,759.30 Udis, equivalentes en la actualidad a \$37,919.16 (Treinta y siete mil novecientos diecinueve pesos 16/100) por concepto de intereses moratorios no pagados. d.- La cantidad de 1,881.80 Udis, equivalentes a \$8,146.35 (Ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 35/100 Moneda Nacional) por concepto de seguros no pagados. e.- La cantidad de 585.00 Udis, equivalentes a \$2,532.48 (Dos mil quinientos treinta y dos 48/100 Moneda Nacional) por concepto de Comisiones por administración no pagados. f.- La cantidad de 699.95 Udis, equivalentes en la actualidad a \$3,030.10 (tres mil treinta pesos 10/100 Moneda Nacional) por concepto de cobertura no pagada. Mas los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo. ....

... QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio. ....

... SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. ....

... NOTIFIQUESE: .....

... Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN JOSE CHAIREZ

1931-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER. EN CONTRA DE LOS SRES. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GARZA Y ELIZABETH GUTIÉRREZ VIDALES. PRESENTE.-

En el expediente número 1323/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GARZA Y ELIZABETH GUTIÉRREZ VIDALES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-----

VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de los señores José Guadalupe Martínez Garza y Elizabeth Gutiérrez Vidales. Expediente número 1323/10; y, -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción.-----

CUARTO.- Condena a los señores José Guadalupe Martínez Garza y Elizabeth Gutiérrez VIDALES, a pagar a la parte actora la cantidad de \$213,882.31 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado de septiembre de dos mil nueve a abril de dos mil diez, que incluye saldo insoluto, intereses ordinarios, amortización, seguros, gastos de cobranza e intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JOSE GUADALUPE MARTINEZ

1930-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ARMANDO BARRON LÓPEZ  
MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1342/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ARMANDO BARRON LÓPEZ Y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.---

--- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada JOSÉ ARMANDO BARRON LÓPEZ Y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, se constituyeron en rebeldía procesal.---

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de hipoteca, celebrado entre JOSÉ ARMANDO BARRON LÓPEZ Y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON Y HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.-----

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ ARMANDO BARRON LÓPEZ Y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 62,612.95 Udis, equivalentes a \$276,373.56 M.N. (doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos 56/100 Moneda Nacional) por concepto de capital adeudado del crédito. b.- La cantidad de 41,060.97 Udis, equivalentes en la actualidad a \$181,243.11 (ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 11/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados. c.- La cantidad de 5,280.59 Udis, equivalentes en la actualidad a \$23,308.53 (veintitrés mil trescientos ocho pesos 53/100), por concepto de pena por mora, generada no pagada. d.- La cantidad de 3,282.86 Udis, equivalentes a \$14,490.54 (catorce mil cuatrocientos noventa pesos 54/100 Moneda Nacional), por concepto de seguros no pagados. e.- La cantidad de 9,940.00 Udis, equivalentes a \$21,805.16 (veintiún mil pesos 16/100 Moneda Nacional) por concepto de Comisión por administración no pagados. f.- La cantidad de 5,183.00 Udis, equivalentes en la actualidad a \$22,877.77 (veintidós mil ochocientos setenta y siete pesos 76/100) por concepto de cobertura no pagada. Más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de inversión (UDIS) al momento de liquidarse las prestaciones que se reclamaron.-----

--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ ARMANDO BARRON LÓPEZ Y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DE 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE ARMANDO BARRON

1929-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ Y ELVIA GRACIELA MORENO MORA:

En el expediente número 12612010, del índice de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes con fecha doce de mayo del dos mil once, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, el día once de mayo del año en curso, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIO ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ Y ELVIA GRACIELA MORENO MORA es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. - ASI lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA de Acuerdos con quien actúa y dá fé.- Doy fé “ RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

“ - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra de los señores MARIO ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ y ELVIA GRACIELA MORENO MORA, con domicilio en la casa marcada con el número 915-26 de la Calle Oasis De Chad del Fraccionamiento Praderas de los Oasis de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su orcurso de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVE GIRON. NOTIFIQUESE. aSI lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria, con quien actúa y dá fé. DOY FE. “ RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE MARZO DEL 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIO ALBERTO AGUILAR

1937-37-39-41

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 103/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OTILIO DE LA ROSA CARRILLO y/o JESÚS VARELA SOTO, endosatarios en procuración de MYRNA FLORES CARREÓN, en contra de MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ TARANGO y MARCOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecisiete de abril del año en curso, por OTILIO DE LA ROSA CARRILLO. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Eucalipto número 1436 (mil cuatrocientos treinta y seis) del Fraccionamiento Arboledas, etapa V (cinco romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 5667 (cinco mil seiscientos sesenta y siete), a folio 191 (ciento noventa y uno) del libro 2517 (dos mil quinientos diecisiete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$487,639.40 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$325,092.93 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MERCEDES GUTIERREZ

1933-37-38-39

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SILVIA LORENA AYALA GARCIA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 735/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ, en contra de SILVIA LORENA AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ESTHER VARELA CARRASCO en contra de SILVIA LORENA AYALA GARCIA, a que se refiere el Expediente número 735/2009, y:-----

**RESULTANDO.****CONSIDERANDO.****RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ha Procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL en el ejercicio de la acción reivindicatoria.-----

**SEGUNDO:** La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, la demandada se constituyó rebelde, consecuentemente:-----

**TERCERO:-** Se declara a la señora ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ legítima propietaria de un inmueble con superficie de 120.93 metros cuadrados ubicado en el Ejido Zaragoza de esta Ciudad y que mide y linda: Del uno al Dos, rumbo SE 64° 42', mide 97.00 metros de este punto al Tres rumbo 15° 32' 58" , mide 1.19 metros de este punto al Cuatro, rumbo NW 64° 36' 47" mide 97.04 metros y de este punto al de partida, rumbo SW15°05' 02" mide 1.34 metros, lindando por todos sus lados con propiedad de la demandante. Inmueble que forma parte de un inmueble propiedad de la actora, con mayor superficie.-----

**CUARTO:** Se condena a SILVIA LORENA AYALA GARCÍA a la desocupación y entrega material del inmueble con superficie de 120.93 M2 (Ciento veinte con noventa y tres decímetros cuadrados) ubicado en el Ejido de Zaragoza de esta Ciudad y que mide y linda: del uno al dos rumbo SE 64°42', mide 97.00 M, de este punto al tres, rumbo NE 15° 32'58", mide 1.19 M, y de este punto al cuatro, rumbo MW 64°36'47", mide 97.04 M, y de este punto al de partida, rumbo SW 15°05'02", mide 1.34 M, lindando por todos sus lados con copropiedad de de la suscrita. Inmueble que forma parte de uno de la propiedad de la Actora, con mayor superficie; con sus frutos y accesiones en los términos prescritos por el Código Civil, **apercibida de que, en caso de no hacerlo dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria al presente resolución, se procederá en su contra en los términos de Ley.**-----

**QUINTO:** Se condena a SILVIA LORENA AYALA GARCIA para que con sus propios recursos proceda a la demolición, extraiga los cimientos y retire los escombros de una barda de aproximadamente 90.00 metros lineales actualmente construido dentro del inmueble descrito en el resolutive TERCERO de la presente resolución.-----

**SEXTO:** No existiendo condenación a la demandada en el pago de gastos y costas que se originaron por la tramitación del presente negocio.-----

**SÉPTIMO:** Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada, SILVIA LORENA AYALA GARCÍA, que constituida rebelde, dicha notificación será mediante CEDULA, que se fije en los estrados por conducto de la Secretaría de Acuerdos, de éste H. Tribunal.-----

**OCTAVO:** Toda vez, que el emplazamiento a la señora SILVIA LORENA AYALA GARCÍA fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíquese a la demandada, mediante EDICTOS**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio y paradero, se ignora.-----

**NOTIFIQUESE.**

----- Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RENE JAVIER MARTINEZ VARELA en su carácter de autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de la actora material, señora ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ, y con tal personalidad acreditada en autos como lo solicita, se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la **sentencia definitiva, pronunciada el día veinte de enero del año dos mil doce**, publicada al día siguiente hábil con el numero 23 de la lista diaria, visible a fojas 777 a la foja 785 y vuelta de autos en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, **toda vez que en los Resolutivos:**-----

“-- **TERCERO:-** Se declara a la señora ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ legítima propietaria de un inmueble con superficie de 120.93 metros cuadrados ubicado....Del uno al Dos, rumbo SE 64° 42', mide 97.00 metros **de este punto al Tres rumbo 15° 32' 58" ,** mide 1.19 metros de este punto al Cuatro, rumbo NW 64° 36' 47" mide 97.04 metros **y de este punto al de partida, rumbo SW15°05' 02"** mide 1.34 metros, lindando por todos sus lados con propiedad de la demandante. Inmueble que forma parte de un inmueble propiedad de la actora, con mayor superficie.-----

--- **CUARTO:** Se condena a SILVIA LORENA AYALA GARCÍA a la desocupación y entrega material del inmueble con superficie de 120.93 M2 (Ciento veinte con noventa y tres decímetros cuadrados) ubicado en el Ejido de Zaragoza de esta Ciudad y que mide y linda: ...**lindando por todos sus lados con copropiedad de de la suscrita.** Inmueble que forma parte de uno de la propiedad de la Actora, con mayor superficie;...”-----

----- Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, **este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose los resolutivos Tercero y Cuarto** para quedar de la siguiente manera: “-- **TERCERO:-** Se declara a la señora ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ legítima propietaria de un inmueble con superficie de 120.93 metros cuadrados ubicado....Del uno al Dos, rumbo SE 64° 42', mide 97.00 metros **de este punto al tres rumbo NE 15° 32' 58" ,** mide 1.19 metros de este punto al Cuatro, rumbo NW 64° 36' 47" mide 97.04 metros **y de este punto al de partida, rumbo SW15°05' 02"** mide 1.34 metros, lindando por todos sus lados con propiedad de la demandante. Inmueble que forma parte de un inmueble propiedad de la actora, con mayor superficie.-----

--- **CUARTO:** Se condena a SILVIA LORENA AYALA GARCÍA a la desocupación y entrega material del inmueble con superficie de 120.93 M2 (Ciento veinte con noventa y tres decímetros cuadrados) ubicado en el Ejido de Zaragoza de esta Ciudad y que mide y linda: ...**lindando por todos sus lados con propiedad de la actora, Sra. ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ.** Inmueble que forma parte de uno de la propiedad de la Actora, con mayor superficie;...”-----

--- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ING. DAVID ARELLE SERGENT, INMOBILIARIA CONDAK, S. A. DE C. V.

En el expediente número 31/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SOFIA RIVERA REYES en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por recibido, el día veintisiete de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. SOFIA RIVERA REYES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a la compareciente por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. ING. DAVID ARELLE SERGENT, con domicilio en la Calle Boulevard Manuel Gómez Morín número 7045 Quinto Piso de esta ciudad, así como al C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Bravos, con domicilio en la Avenida Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida López Mateos numero 1524 Local 4 de esta ciudad y por autorizada para tales efectos a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO y, toda vez que exhibe copia certificada de la Cédula Profesional número 1630164 que acredita al C. FERNANDO ROMERO HOLGUIN como Licenciado en Derecho, por lo que, se tiene a dicho profesionista por facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Dada cuenta de un escrito recibido el día cinco del presente mes y año en curso, del C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo las copias simples a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, visto de nueva cuenta su escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de Agosto pasado, como lo pide, llámese al presente juicio a INMOBILIARIA CONDAK, S. A. DE C. V., en el domicilio que indica el promovente, para que tenga conocimiento del presente juicio, para todos los efectos legales a que haya lugar y manifieste lo que convenga a sus intereses, Túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada.

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 2/º FEBRERO del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID ARELLE SERGENT

1969-37-39-41

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SAUL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA Y LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 677/2010, EL C. CESAR ISMAEL RICO ESTRADA, KEREN CASTILLO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE SAUL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA Y LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el C. LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el día cinco de octubre del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados SAUL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA Y LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidas de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

---NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentados los CC. CESAR ISMAEL RICO ESTRADA, KAREN CASTILLO ENRIQUEZ, por sus propios derechos. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los CC. SAUL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA Y LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS, quienes pueden ser notificados en CALLE POSA RICA NUMERO 5296 DE ESTA CIUDAD; Así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS CHIHUAHUA, con domicilio en AVENIDA EJE JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

---NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

SAUL HUMBERTO GALLEGOS

1972-37-39-41

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA HILARIA RAMIREZ TINAJERO:

En el expediente número 1149/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OLGA ARREOLA MONTES en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), MARIA HILARIA RAMIREZ TINAJERO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--  
- - - Por presentada la C. OLGA ARREOLA MONTES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de septiembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) por conducto de su apoderado ING. CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ ARAGON, con domicilio en calle Porvenir número 1137 de la colonia Crucero del Norte; MARÍA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO con domicilio en calle Molderos número 5361; y el C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS CHIHUAHUA con domicilio en Avenida Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos todas de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a la C. SILVIA MORALES TREVINO; téngasele autorizando con las facultades que establece el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al C. LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada MARIA HILARIA RAMIREZ TINAJERO, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.-DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EL LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL, hace constar: Que se fijaron EDICTOS DE NOTIFICACION DEL JUICIO a MARIA HILARIA RAMIREZ TINAJERO en el estrado del Tribunal los días dieciséis y veinticinco de enero y tres de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA HILARIA RAMIREZ

1971-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ. PRESENTE.-

C. CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ Y JOSEFINA REYES AMADOR DE MUÑOZ:

En el expediente número 1219/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA GABRIELA GUTIERREZ ALARCON, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, MARIA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 731/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUZ MARIA MORENO HERRERA en contra de Ustedes, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las diez horas con once minutos, signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas cuarenta, y cuarenta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados los CC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ, la radicación del expediente 1219/2011-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARTHA GABRIELA GUTIÉRREZ ALARCÓN, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno y finca sobre el construido ubicado en calle Callejón del Beso número 9817 unidad D, del Condominio Valle Verde, módulo dieciséis, de esta ciudad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

" PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito contestó la demanda y, la diversa demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora LUZ MARIA MORENO HERRERA, respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Búfalo #594, el cual corresponde a la Manzana 30 del Lote 1 del Fraccionamiento o Colonia Praderas del Sur, con una superficie de 171.886 metros cuadrados de ésta ciudad, con los lados, medidas y colindancias siguientes: 1-2 Mide 12.51 m.y linda con calle BUFALO; 2-3 17.150 m. y linda con lote 2 dos; 3-4 mide 7.53 m. y linda con lote 39; 4-1 mide 17.897 m. y linda con terrenos de Nuevo Desarrollo de Chihuahua; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito mismo que se encuentra inscrito bajo la inscripción número 47, a folio 56, del Libro Numero 3538 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad para esta Ciudad, a favor de CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ y JOSEFINA REYES AMADOR DE MUÑOZ; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarado propietaria. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a los demandados JOSE ARMANDO CLARKE BUJANDA y YOLANDA MAGAÑA OLIVARI DE CLARKE por medio de lista y, a los codemandados CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ y JOSEFINA REYES AMADOR DE MUÑOZ, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " rubricas. Dos firmas ilegibles.

----- NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 2 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ 1970-37-39-41

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ISAAC SAMUEL HERNANDEZ STIRK, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 194.60 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 13.90 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR
AL SUR MIDE 13.90 MTS. Y LINDA CON ALBERTO RIVERA
AL ESTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA

La solicitud quedó registrada con el número 85 a fojas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:22 horas del día 25 DE ABRIL Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ISAAC SAMUEL HERNANDEZ

1959-37-39

-0-

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS ALBERTO MUÑOZ

1963-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ:**

En el expediente número 710/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DORA MARIA RICO GALVAN, en contra de SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una resolución que en su parte conducente dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

"VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. DORA MARIA RICO GALVAN, en contra de la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 710/2010 y:-----

--- **RESULTANDO:--- CONSIDERANDO--- RESUELVE:--**

**SEGUNDO.-** Se procede a atender nuevamente el proveído de fojas 84 de autos, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con fecha DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO ONCE, y en virtud de seguir el trámite del presente juicio en rebeldía de la demandada SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, se procede a abrir el juicio a prueba por el termino de 30 días comunes a las partes debiendo notificarse únicamente la APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publicándose la presente determinación probatoria por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, debiendo así mismo conforme al artículo 497 del mismo ordenamiento notificarse por cedula que se fijará en los Tableros de aviso del Tribunal, citando las partes a la APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO para que ofrezcan y desahoguen probanzas...**NOTIFÍQUESE** Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2011

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

SANDRA LUZ MALDONADO 1961-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SALOMON MERAZ AVILEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 199.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 65°46' E	19.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 32°43' E	10.60 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 67°10' W	20.00 METROS	ISMAEL MERAZ AVILEZ
4 - 1	N 27°35' W	10.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 513

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MPA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

SALOMON MERAZ AVILES 947-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., y ALFRI, S.A. DE C.V. PRESENTE.**

En el expediente número 1003/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA SILVA ROCHA, en contra de INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., ALFRI, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día catorce de Noviembre del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS comunes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado así como en un periódico de circulación local además de insertarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado; reservándose el suscrito juzgador de proveer de las pruebas ofrecidas hasta en tanto se lleve a cabo la publicación de la apertura del juicio a prueba, en el entendido de que al solicitarse en su caso cualquiera de las partes la prórroga hasta por quince días mas el periodo probatorio deberá llevarse a cabo de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **NOTIFÍQUESE** Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DE 2012

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

INMOBILIARIA CONDAK 1960-37-39

-0-

**MARZO 5 2012**

**AVISO**

**LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 364 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,177 TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN 292 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES **JORGE ABAID HAMED Y MARIA ABAID SABER DE ABAID**, QUIENES FALLECIERON LOS DIAS 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO Y DIA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE; LA RADICACIÓN DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **SONIA LATIFE ABAID ABAID, GABRIEL ABAID ABAID Y ROSA ELISA GRANADOS LEOS DE ABAID.**

EN ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE**  
**E NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**



**LTC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.**

JORGE ABAID HAMED

1958-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

PROMOCIONES FENA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.-

En el expediente número 1773/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALIO CORDERO HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ, en contra de PROMOCIONES FENA, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ROSALIO CORDERO HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ en contra de la moral denominada PROMOCIONES FENA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ENCARGADO del REGISTRO PUBLICO de la PROPIEDAD para este Distrito Bravos, a que se refiere el Expediente número 1773/2010, y:-----

--- RESULTANDO ---

--- CONSIDERANDO ---

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

--- RESUELVE ---

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva o Adquisitiva.-----

--- SEGUNDO.- La parte Actora comprobó los elementos de su acción, la moral Demandada, se declaró rebelde y, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de ROSALIO CORDERO HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ el Inmueble: ubicado Calle Sierra del Presidio #2304 del Fraccionamiento Americano de esta Ciudad con superficie de 145.8793 metros cuadrados de esta Ciudad Juárez, Chihuahua. Propiedad, que obra debidamente inscrita, bajo el número 2756 a folios 161 del libro 2196 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua a nombre de la moral denominada PROMOCIONES FENA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de ROSALIO CORDERO HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ, actores dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción número 2756 a folios 161 del libro 2196 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba nuevamente a favor de ROSALIO CORDERO HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ, el inmueble materia del presente Negocio.-----

--- QUINTO:- No existe especial condenación a la moral demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la moral demandada PROMOCIONES FENA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante CÉDULA que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebelde en el Juicio.-----

--- SÉPTIMO: Toda vez, que el emplazamiento a la moral demandada PROMOCIONES FENA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE fue efectuado mediante publicaciones de Edictos. La presente resolución, notifíquesele a dicha sociedad demandada, mediante la publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona moral cuyo domicilio y paradero, se ignora.-----

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos, que da Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DISTRITO BRAVOS.

[Handwritten signature of Claudia Ivette Herrera Villarreal]

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. PROMOCIONES FENA 1962-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1787/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA en contra de FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ PEREZ asi como en contra de Ustedes, con fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido un escrito de ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, y cuatro sobres cerrados que al mismo acompaña, y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA 1976-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ISMAEL MERAZ AVILEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary measurements for a plot of land, including bearings, distances in meters, and adjacent owners or areas like 'SALOMON MERAZ AVILEZ' and 'TERRENO MUNICIPAL'.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 514

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MPM EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ISMAEL MERAZ AVILEZ 948-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL CHAVEZ VALADEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 424/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO ROJAS MEI, en contra de MIGUEL CHAVEZ VALADEZ, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE."

VISTOS para resolver los autos que integran el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RICARDO ROJAS MEI en contra MIGUEL CHAVEZ -Por lo que es procedente resolverse, y se:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se declara que el C. RICARDO ROJAS MEI, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble identificado como el Lote número 13 de la manzana 05 ubicado en el Fraccionamiento Montemayor de la calle Uxmal con número 3283 de esta ciudad, con una superficie total de 148.50 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2 NW, con rumbo 14°30'00", medida 16.500 M, colinda con lote número 12; del 2 al 3 SW 75°30'00", medida 9.000 M, linda con Inmobiliaria Domus de Ciudad Juárez; del 3 al 4 SE 14°30'00", con medida 16.500 Metros, linda con lote número 14; del 4 al 1 NE 75°30'00" 9.000 Metros, linda con calle Uxmal; inscrito bajo el número 1159 a folios 156 del Libro 1075 de la Sección Primera y la Registrada bajo el numero 563 a folios 148 del libro 245 de la sección segunda ambas del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de Título de Propiedad.

QUINTO.-Se ordenan la cancelación de la inscripción 1159 a folio 156 del libro número 1075 Sección Primera y la cancelación de la hipoteca registrada bajo el número 563 a folios 148 del libro 245 de la sección segunda ambas del Registro Público de la Propiedad; debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.

SEPTIMO.- Notifíquese por edictos la presente resolución.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Bravos, que actúa con su Secretaría que da fe.- DOY FE. Lic. Arango.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2011.

La C. Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

[Handwritten signature of Lic. Nancy Félix Castañón]

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

MIGUEL CHAVEZ VALADEZ

1977-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOEL HERIBERTO MORUA MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "ASERRADERO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lot boundaries.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 519

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

JOEL HERIBERTO MORUA

950-37-39

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A SAUL ASTORGA RODRIGUEZ expediente No. 368/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA EN CONTRA DE SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA en contra de SAUL ASTORGA RODRIGUEZ Expediente No. 368/11 y;-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI y XVIII del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores SAUL ASTORGA RODRIGUEZ y GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA, celebrado el día siete de Septiembre de dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, según acta No. 394 a folios 91 del libro 53.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

SEPTIMO.- La guarda y custodia de las menores ANA SOFIA y XIMENA, ambas de apellidos ASTORGA ROSENDO, quedará en favor de su madre, la señora GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA, quién actualmente está ejerciendo esos derechos.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.

NOVENO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría con quien actúa y da fé. DOY FE.

ATENTAMENTE LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

SAUL ASTORGA RODRIGUEZ

1966-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LINA MARLEM SOTELO MADRIGAL, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lot boundaries.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 523

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

LINA MARLEM SOTELO

952-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ CABALLERO Y
MARÍA LUISA GARCÍA SALAIS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 6/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por
LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO,
APODERADOS DE GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA COMO CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL
DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de YADIRA PAOLA ALVAREZ
GARCIA, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO Y MARIA LUISA GARCIA SALAIS,
existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiocho de febrero
del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO
como lo solicita, se aclara el auto de fecha veinte de febrero del año dos
mil doce, en el sentido de que la parte actora es SANTANDER HIPOTECARIO
S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en
atención a la cesión de derechos, acordada el nueve de noviembre del año
dos mil once, formando el presente proveído parte integral del auto arriba
mencionado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez
Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario
de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de
febrero del año dos mil doce, presentado por la LIC. ALEXANDRA MEDELLÍN
VÁZQUEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado
el desconocimiento del domicilio de los demandados JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ
CABALLERO como acreditados así como en contra de la C. MARÍA LUISA GARCÍA
SALAIS, como garante hipotecaria, ya que se recibió entre otros el informe
del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia
testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del
expediente 6/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que
deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en
la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos
de este Juzgado, indicándole que GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO
REGULADA, como causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO
HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demanda a través de sus
representantes legales los LICs. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ
ALEJANDRO PEREA ARBALLO, las prestaciones que indica en su escrito inicial
de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno,
a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por
razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda
interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro
del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en
sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en
la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y
cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del
lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las
de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así
mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de
las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo
anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497
y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez
Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario
de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la
Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día
diecisiete de diciembre del año dos mil diez, presentados por los LICs.
HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, fórmese
expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le
corresponda, y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales de GE
CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA
DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título
universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA,
personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias
que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL
HIPOTECARIA en contra de los C.C. YADIRA PAOLA ÁLVAREZ GARCÍA, JUAN
FRANCISCO ÁLVAREZ CABALLERO como acreditados así como en contra de la C.
MARÍA LUISA GARCÍA SALAIS, como garante hipotecaria, quienes tienen su
domicilio en Calle Árbol de Ámbar numero 20,523 del Fraccionamiento
Residencial Parque Industrial Impulso Etapa IV, Fase A, comercialmente
conocido como Quinta Montecarlo en esta ciudad; reclamándoles el pago de la
cantidad de \$539,062.22 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS
22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo al día treinta y uno de
octubre del dos mil diez, respecto del contrato de apertura de crédito con
interés y garantía hipotecaria y demás prestaciones que mencionan los
promovientes en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados
en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora
hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con
fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del
Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía
y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva
Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en
el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir
por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial
Morelos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente.
Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el
Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el
domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la
demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo
dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente
en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar,
debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente
selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se le hace
saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere,
se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia
previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale.
Por ultimo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir
notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ignacio de la Llave numero
407 del centro histórico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a
los C.P.D. ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ Y/O MÓNICA ADRIANA MÁRQUEZ LARA Y/O
CARLOS EUGENIO SALCIDO BORDIER Y/O LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ, y en los
términos mas amplios del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles
al LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez
Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario
de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ
BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Eduardo Zacarias Gomez Bustamante]

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 1246/11 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS URQUIDI VALENZUELA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por recibido el día seis de los corrientes, un escrito de JOSE MANUEL URQUIDI VALENZUELA, y en cuanto a lo que solicita, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen de la autora de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, toda vez que de la constancia de fojas cuatro de autos se desprende que la de cujus nació en Santa Bárbara, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto para que se sirva publicar en los estrados del Juzgado el edicto ordenado. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

NOMBRE: MARIA DE JESUS URQUIDI VALENZUELA.
NOMBRE DE SUS PADRES: JESUS URQUIDI HOLGUIN y ALEJANDRINA VALENZUELA CORDOBA.
FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Mayo de 1948.
ESTADO CIVIL AL FALLECIMIENTO: soltera.
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA BARBARA, CHIHUAHUA.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: JOSE MANUEL URQUIDI VALENZUELA.
GRADO DE PARENTESCO: HERMANO.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 26 de ENERO de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
MARIA DE JESUS URQUIDI

1973-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

CYCESA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 775/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO GUADALUPE MENDIOLA BARRON Y SANDRA ANTONIA GARCIA GARDEA DE MENDIOLA, EN CONTRA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA SIETE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A CYCESA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 775/10, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE SERGIO GUADALUPE MENDIOLA BARRON Y SANDRA ANTONIA GARCIA GARDEA DE MENDIOLA, LES DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO DE CUENTA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS FEDERICO ANDRADE PADILLA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1002/2011 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., con fecha cinco de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día DOS DE MARZO del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de **CARLOS FEDERICO ANDRADE PADILLA** es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y documentos que al mismo acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se notifique judicialmente al C. CARLOS FEDERICO ANDRADE PADILLA, con domicilio en la CALLE AEROPUERTO Número 7038 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto de ésta Ciudad La cesión de derechos celebrada por su representada y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expidánsese al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERICKA JANET CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, Y VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ Y ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, y como domicilio para los mismos efectos el ubicado en el Boulevard Tomás Fernández número 8255- 11 Colonia Los Parques en esta Ciudad. Notifíquese. Así, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS FEDERICO ANDRADE

1968-37-39-41

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LORENZO CARLOS GONZALEZ Y DELIA CECILIA MARTINEZ DE CARLOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1128/2011 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., con fecha cinco de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día DOS DE MARZO del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los señores LORENZO CARLOS GONZALEZ Y DELIA CECILIA MARTINEZ DE CARLOS, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y documentos que al mismo acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente en su carácter de Apoderado legal de para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. según lo justifica con la documental que en copia certificada exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente a los señores LORENZO CARLOS GONZALEZ Y DELIA CECILIA MARTINEZ DE CARLOS, en el domicilio ubicado en Calle ANGOLA NUMERO 7332 DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLOGICO de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255 11 C COLONIA LOS PARQUES de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA. NOTIFIQUESE. Así, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LORENZO CARLOS GONZALEZ

1967-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 754/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE MURILLO ARMENDÁRIZ, APODERADA DE CRUZ ELVA GALLEGOS OROZCO, en contra de CARLOS GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- R E S U E L V E -

- - - PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - -  
- - - SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se constituyó en rebeldía.-----

- - - TERCERO. Se declara que CRUZ ELVA GALLEGOS OROZCO, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un bien inmueble ubicado en calle Palacio de Chetumal #1240-35, el cual corresponde a la manzana D del lote 6 del fraccionamiento o colonia Torres del Sur, Condominio Kukulcan, con una superficie de 92.1375 metros cuadrados de ésta ciudad. Mismo que se encuentra registrado bajo el número 72, a folio 76, del Libro número 2691 de la Sección Primera del Registro Público y de la propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

- - - CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

- - - QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 72 folio 76 del Libro 2691 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

- - - SEXTO. No se hace especial condenación en costas.-----

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012  
EL SECRETARIO

ENCENADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

1964-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALFREDO HERRERA AVILES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 69°30'W	10.00 METROS	CALLE VISTAS DE LA BUFA
2 - 3	S 15°15'E	20.00 METROS	KARINA NAYELY RICO SOTELO
3 - 4	N 69°15'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 15°15'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 05 DE ENERO DEL 2012 CON EL NO. 528

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 05 DE ENERO DEL 2012

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ALFREDO HERRERA AVILES 955-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LADISLAO NAVARRET PIÑA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS GRANJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 226.49 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 80°29'W	22.00 METROS	CALLE LAS GRANJAS
2 - 3	N 14°46'W	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 81°05'E	22.56 METROS	ROSINA AGUIRRE ARELLANES
4 - 1	S 11°37'E	11.00 METROS	CALLE S N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:15 HORAS DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 526

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

LADISLAO NAVARRET PEÑA 954-37-39

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSE ANGEL CORRAL SALINAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero., cuadra No. 13-B, con una superficie total de 269.10 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 13.80 m. Y Linda con Calle Ramón López Velarde
- AL SUR Mide 13.80 m. Y Linda con Eliseo Molina
- AL ESTE Mide 19.50 m. Y Linda con Francisco Blanco
- AL OESTE Mide 19.50 m. Y Linda con Juan Zapien

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL. DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES. Rúbrica. SECRETARIO MUNICIPAL. PROFRA. JUANA TELLES GARCIA. Rúbrica.

JOSE ANGEL CORRAL SALINAS 1772-37-39  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ORALIA OROZCO GARCIA**, CON DOMICILIO EN GALEANA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.05 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 14°48'W	14.66 METROS	ALEXIS RODRIGUEZ OROZCO
2 - 3	N 76°04'E	17.48 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 08°48'W	15.59 METROS	CALLE LOMAS DEL NORTE
4 - 1	S 74°39'W	11.24 METROS	VALENTE RODRIGUEZ QUINTERO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 482

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA  
ORALIA OROZCO GARCIA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.  
939-39-41

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **KARINA NAYELY RICO SOTELO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 69°30'W	10.00 METROS	CALLE VISTAS DE LA BUFA
2 - 3	S 15°15'E	20.00 METROS	ANTONINA BEJARANO MARTINEZ
3 - 4	N 69°15'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 15°15'W	20.00 METROS	ALFREDO HERRERA AVILES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 05 DE ENERO DEL 2012 CON EL NO. 527

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 05 DE ENERO DEL 2012

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

KARINA NAYELY RICO

956-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BRENDA GELASIA DIAZ BARRAZA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 165.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S71°00'W	24.00 METROS	AVENIDA TINAJAS
2 - 3	N28°00'E	20.00 METROS	CALLE ARR. DOLORES
3 - 1	S54°00'E	16.70 METROS	VICTOR RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DEL 2012 CON EL NO. 533

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2012

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

BRENDA GELASIA DIAZ

958-37-39

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

C.C. ANGÉLICA GARCÍA DE SALDAÑA  
ALEJANDRO GARCIA GIRARD.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1172/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. TOMASA CHAPARRO QUIÑÓNEZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. ANGÉLICA GARCÍA DE SALDAÑA, ALEJANDRO GARCÍA GIRARD Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de abril del año dos mil doce, presentado por TOMASA CHAPARRO QUIÑÓNEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ANGÉLICA GARCÍA DE SALDAÑA Y ALEJANDRO GARCÍA GIRARD, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ANGÉLICA GARCÍA DE SALDAÑA Y ALEJANDRO GARCÍA GIRARD, la radicación del expediente 1172/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral TOMASA CHAPARRO QUIÑÓNEZ les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Por último, como solicita, hágasele la devolución de la credencial para votar que indica en su escrito de cuenta previa copia certificada que de ésta se deje en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

ONCE. -----  
--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de noviembre del año en curso, presentados por la C. TOMASA CHAPARRO QUIÑÓNES. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a la ocursoante por sus propios derechos promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. ANGÉLICA GARCÍA DE SALDAÑA, en su carácter de propietaria, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Jade número 7603 de la Colonia Mármol de esta Ciudad, así como al C. ALEJANDRO GARCÍA GIRARD, con domicilio ubicado en calle Jade número 7603 de la Colonia Mármol, así como al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la Avenida Venustiano Carranza; reclamándoles las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle 11 y Thomas Hernández número 6610 de la Colonia Desarrollo Urbano, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JAIME OLIVAS TREVIZO Y/O JAVIER EDGARDO SALGADO HERNÁNDEZ Y/O YESENIA VICTORIA TREJO LÓPEZ Y/O PEDRO ALBERTO SOLIS PORTUGAL Y/O por último al C. LIC. CESAR KUBLAY QUINTERO BERNAL, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE NUÑEZ REYES Y CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NUÑEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 800/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE NUÑEZ REYES Y CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NUÑEZ, existe un auto que en lo conducente dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

**P R I M E R O.-** Se ha tramitado la **Vía Ordinaria Civil.**-----

**S E G U N D O.-** La parte actora probó su acción, mientras que los demandados los **CC. ENRIQUE NUÑEZ REYES y CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NUÑEZ,** se constituyeron en rebeldía, y como consecuencia de lo anterior:-----

**T E R C E R O.-** Se condena a los **CC. ENRIQUE NUÑEZ REYES y CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NUÑEZ,** a pagar a favor de la moral actora **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, 47.053 V. S. M.,** en el Distrito Federal, **(CUARETA Y SIETE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL),** por concepto de suerte principal; más la cantidad de **8.234** Veces el Salario Mínimos Vigente en el Distrito Federal, **(OCHO PUNTO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de **intereses moratorios** generados a partir del día treinta de abril del año dos mil seis, hasta el día veintinueve de Febrero del año dos mil ocho (fecha en que se elaboró el Estado de Cuenta analizado con anterioridad), más los que se sigan generando con la tramitación del presente asunto, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; Y, finalmente se condena a los demandados al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo **145** de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral **2001** del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado de Chihuahua.-----

**Q U I N T O.-** Si en los próximos **cinco** días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procedáse a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el **Título Octavo** del Código Adjetivo en la materia.-----

**S E X T O.-** Notifíquese la presente Resolución a los **CC. ENRIQUE NUÑEZ REYES y CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NUÑEZ** por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como a esta última por medio de **EDICTOS,** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-  
**S E P T I M O.- N O T I F I Q U E S E S E,** así **Definitivamente** lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ,** Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.**-----  
**SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

Clave: **11 R.A.F.C./\*:occ**  
**LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ENRIQUE NUÑEZ REYES

-0-

1953-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 802/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

**P R I M E R O.-** Se ha tramitado la **Vía Ordinaria Civil.**-----

**S E G U N D O.-** La parte actora probó su acción, mientras que los demandados los **CC. GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ,** se constituyeron en rebeldía, y como consecuencia de lo anterior: -

**T E R C E R O.-** Se condena a los **CC. GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ,** al pago de la cantidad de **192.0** veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, **(CIENTO NOVENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL),** por concepto de **suerte principal;** así mismo, se condena a la parte demandada, al pago de la cantidad de **53.664 (CINCUENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de **intereses moratorios** vencidos al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción del 9% (nueve por ciento) anual los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; Y, finalmente se condena a los demandados al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo **145** de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral **2001** del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado de Chihuahua.-----

**Q U I N T O.-** Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procedáse a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el **Título Octavo** del Código Adjetivo en la materia. - - - **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución Personalmente a la parte actora y a los **CC. GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos **497 y 504** del ordenamiento en cita.-----

**SEPTIMO.- NOTIFIQUESESE,** así **Definitivamente** lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ,** Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.**-----  
**SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

Clave: **11 L. AMMP\*/occ**  
**LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

GABRIELA NORIEGA REYES

-0-

1954-37-39

**EDICTO DE NOTIFICACION****LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:**

En el expediente número 614/11, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **LIDIA LUCERO HOLGUIN A BIENES DE, EUSTOLIA LUCERO HOLGUIN**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:--

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado **LIDIA LUCERO HOLGUIN**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de **EUSTOLIA LUCERO HOLGUIN**, quien falleció en esta ciudad el doce de diciembre del dos mil siete. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si **EUSTOLIA LUCERO HOLGUIN** dejó disposición testamentaria alguna. Tan pronto como obre en autos la contestación a los oficios requeridos y las labores de este Juzgado lo permitan tendrá verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **CALLE PRIVADA IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 4846 DE LA COLONIA PARTIDO DIAZ** y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por la **C. LIDIA LUCERO HOLGUIN**, recibido en este Juzgado el día veintiuno de Junio del año en curso, visto lo solicitado, téngasele exhibiendo acta de nacimiento de la de cujus, la que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y desprendiéndose que el presente asunto fue denunciado por un colateral, se ordena que sea notificada la apertura del presente juicio sucesorio por medio de edictos, los cuales deberán fijarse en los estrados del Tribunal, en el periódico oficial así como en un periódico local de mayor circulación (Norte o Diario de Juárez), dos veces consecutivas de siete en siete días, a fin de que comparezcan las personas que se crean con derecho a heredar, lo que deberán realizar dentro del término de treinta días a fin de que deduzcan sus derechos. -

----- **NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

**EUSTOLIA LUCERO HOLGUIN**  
-0-

1949-37-39

**"EDICTO DE NOTIFICACION"****OLIVIA LOPEZ CARRASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VICTOR RAMON MADRID DURAN**, en contra de **OLIVIA LOPEZ CARRASCO**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1501/11**, a través de proveído de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de **VEINTE** días de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DE 2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**OLIVIA LOPEZ CARRASCO**

1948-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****GUILLERMO NÚÑEZ ANDRADE  
Y OFELIA ARANDA AGUILAR  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **394/11**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **GUILLERMO NÚÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil doce. **RESUELVE. PRIMERO.** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. **TERCERO.** Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción. **CUARTO.** Se condena a el demandado **GUILLERMO NÚÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$153,342.47 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de \$113,722.01 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de total de capital dispuesto. La cantidad de \$34,017.75 (TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados no pagados. La cantidad de \$3,517.78 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros no pagados. La cantidad de \$2,084.92 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación. **QUINTO.** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio. **SEXTO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un de información digna en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFIQUESE.** Así, lo resolvió y firma la **C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su **C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.**

**GUILLERMO NÚÑEZ ANDRADE**

1939-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA ELIZABETH DIAS NUÑEZ:

En el expediente número 443/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra de USTED, con fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil once, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$280,758.58 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), equivalentes a 64,945.76 UDIS (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de capital adeudado y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a la 18 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día cuatro de diciembre del dos mil nueve; así como al pago de los intereses normales e moratorios y primas de seguro que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo.
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 9 de NOVIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS:

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA ELIZABETH DIAS

1941-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

LETICIA SOTO TERRAZAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 920/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA SOTO TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veintitrés de enero del año en curso, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LETICIA SOTO TERRAZAS la radicación del expediente 920/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: -----

- I.- De la C. LETICIA SOTO TERRAZAS, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:
A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción.
B).- Por concepto de suerte principal al día doce de junio de dos mil nueve, se reclama el pago de 160.1550 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$266,805.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 41/100 M.N.) la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción.
C).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.
D).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.
E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.
F).- La cancelación del crédito número 0801157721 a favor de la C. LETICIA SOTO TERRAZAS.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio

de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

**NOTIFÍQUESE:** -----  
 - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
 Dos firmas ilegibles **R U B R I C A S**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREX MONTEZUMA  
 LETICIA SOTO TERRAZAS 1944-37-39-41

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**MARÍA CRUZ MIRANDA JÁQUEZ.**  
**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE JESÚS RIVERA ARREOLA, MARÍA CRUZ MIRANDA JÁQUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día cuatro de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **MARÍA CRUZ MIRANDA JÁQUEZ**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 1108/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el **LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de **nueve días** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se

dejen de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.** Notifíquese al demandado **JESÚS RIVERA ARREOLA**, el contenido del presente proveído por medio de **cédula**, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----  
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARIA CRUZ MIRANDA JAQUEZ

1938-37-39-41

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. ALMA DELIA LINARES HINOSTROZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 109/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA DELIA LINARES HINOSTROZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de noviembre del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada ALMA DELIA LINARES HINOSTROZA, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicha demandada, la radicación del expediente 109/11 escrito inicial de demanda así como el escrito que presenta ampliando su demanda, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de agosto del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, se le tiene exhibiendo copia simple de traslado y atento a lo solicitado por el escrito recibido el día diecisiete de agosto del año en curso, toda vez que la parte demandada no ha sido emplazada se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias que exhibe y las acompañó a su escrito inicial de demanda, tórnense los autos a los Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores adscritos a este Juzgado a efectos de su emplazamiento en los términos del auto de radicación. Forme el presente parte integral de radicación. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - VISTO que en virtud del cese de labores decretado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once, por razón de la contingencia climatológica que afecto a esta ciudad, no fue posible publicar el acuerdo que antecede el día tres de febrero del año dos mil once, se ordena su publicación para el día de mañana surtiendo sus efectos el día hábil siguiente. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de febrero del año en curso, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ALMA DELIA LINARES HINOSTROZA quien tiene su domicilio ubicado en la calle de la Calera numero 7408, del Fraccionamiento California; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza numero 2000 colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando indistintamente para tales efectos a OMAR GUERECIA MAYNEZ, MARIO ALBERTO RUIZ TORRES, DAVID ALNAIN CHAVIRA HERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA CORDOVA ALVAREZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, DENISSE LIZETH MARIÑELARENA SANCHEZ, ENRIQUE ALÁN SINALOA DIAZ, HECTOR MANUEL VARGAS BARRIGA, JESUS HECTOR NEIRA MEDRANO, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, JESUS OTHON CARRILLO CARREON, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA.

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. ALMA DELIA LINARES

## EDICTOS DE NOTIFICACION.

**JUAN CERINO NEIRA  
PRESENTE.**

En el expediente número **842/08**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN, MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y ANA LUISA CISNEROS RAMOS, apoderadas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y SOLEDAD RINCÓN MENDOZA DE CERINO, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN CERINO NEIRA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN CERINO NEIRA la radicación del expediente 842/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que las LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumeran en su escrito inicial, y que se le concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE". LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a  
debe haber lugar.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

  
**LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**

JUAN CERINO NEIRA

1956-37-39-41

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA Y  
DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL  
P R E S E N T E S**

En el expediente número 1138/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL. Expediente número 1138/2009, y-----

**RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve.-----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía ordinaria civil.-----  
**SEGUNDO.** Se condena a RUBEN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL a pagar a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de \$ 272,938.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) de capital; más \$ 334,431.90 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios devengados hasta el primero de abril del año dos mil nueve; \$ 736,839.83 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios generados hasta la misma fecha; así como los intereses ordinarios y moratorios devengados del dos de abril de mil novecientos noventa y nueve y los que se sigan causando hasta obtener el pago total; los primeros a la tasa que resulte mayor de entre las establecidas en la cláusula cuarta, y los moratorios a razón de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la tasa ordinaria; además los gastos y costas del juicio.-----

**TERCERO.** Si dentro de los próximos cinco días los reos no hacen el pago de lo que hoy se les condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

**CUARTO.** Se absuelve a los reos del pago de las primas de seguro que también les demanda la parte actora.---

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.---

**NOTIFIQUESE.**

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.**

RUBEN SALVADOR SILVA LAGUNA

1955-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NICANOR GUILLEN CELIS PRESENTE.-

En el expediente número 1017/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO SORIA RODRIGUEZ, en contra de NICANOR GUILLEN CELIS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. SERGIO SORIA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con dos minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado al C. NICANOR GUILLEN CELIS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

NICANOR GUILLEN CELIS 1950-37-39

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.NOEL IVÁN JAQUEZ BURROLA, con domicilio en Barrio la Estacion, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en calle Reynosa y Nogales BARRIO LA FRONTERA, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. KARLA DANIELA MIRAMONTES CORONA
AL SUR	20.00 M	C. ALBJANDRA NUÑES DE LA VEGA
AL ESTE	20.00 M	CALLE REYNOSA
AL OESTE	20.00 M	CALLE NOGALES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 980 fojas 941 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N 01-40 horas del día 13 del mes de marzo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado nor dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. a 02 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

NOEL IVAN JAQUEZ 1952-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: PEDRO GARCIA MELLA:

En el expediente número 1252/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra de USTED, con fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil once, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de 310.39 VSM, equivalentes a \$542,187.09 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a la 11 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día diecisiete de Mayo del dos mil diez; así como al pago de los intereses que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo.- - - - -

CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - -

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 9 de NOVIEMBRE del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO GARCIA MELLA

1945-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MÓNICA LAGUNAS  
P R E S E N T E

En el expediente número 475/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MÓNICA LAGUNAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecinueve de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MÓNICA LAGUNAS ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social; Director de Seguridad Pública Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado; Teléfonos de México, Sociedad Anónima y Tesorería Municipal; hágase del conocimiento a MÓNICA LAGUNAS de la radicación del expediente 475/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MONICA LAGUNAS

1940-37-39-41

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA  
P R E S E N T E

En el expediente número 1684/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

---CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el diez de noviembre del año en curso.- - Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, ya que se recibió el informe de la Junta Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal y Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, hágase del conocimiento a MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA de la radicación del expediente 1684/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA

1942-37-39-41

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente número 249/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO, ROSA ESMERALDA ORDOÑEZ PEREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, **existe un auto que a la letra dice:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDOÑEZ PEREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDOÑEZ PEREZ, la radicación del expediente 249/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE FEBRERO DEL 2012.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**

MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO 1943-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE VICTOR MANUEL DIAZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 1047/03 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. FEDERICO QUINTANA JIMENEZ en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SIMON DIAZ ZARATE, LA SUCESION A BIENES DE GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA:** VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SIMON DIAZ ZARATE, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ, ASÍ COMO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL DIAZ VARGAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 1047/2003, y: --- **R E S U L T A N D O --- C O N S I D E R A N D O --- R E S U E L V E:** ----- PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL. --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción. La demandada Sucesión a bienes de GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ se allanó a todas y cada una de las prestaciones reclamadas y por lo que hace a las diversas codemandadas Sucesión a bienes de SIMON DIAZ ZARATE y Sucesión a bienes VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -TERCERO.- Se declara que el C. FEDERICO QUINTANA JIMÉNEZ, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble como lote No. 20 del Fraccionamiento Ciudad jardín de esta Ciudad, con superficie de 180.00 m2, que colinda y mide: del punto uno al dos, rumbo NW 85° 32'. Mide nueve metros y linda con Calle Privada; del dos al tres, rumbo SW 4°28', mide 20 metros y linda con lote No. 21; del tres al cuatro, rumbo SE 85°32', mide nueve metros y linda con Callejón de Servicio; y del cuatro al uno de partida, Rumbo NE 4°28', mide veinte metros y linda con lote No: 19. Dicho bien se encuentra registrado bajo el número 144 a folio 128 del Libro 147 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad. -QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número número 144 del libro 128, folios 147 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, (foja 9 autos) debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. -SEPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- OCTAVO.- VISTAS las constancias de autos y apareciendo de ellas que se encuentra mal foliado el expediente, en tal virtud se ordena reafiliar correctamente a partir de la foja 30 en adelante, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS** - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

**LO QUE NOTIFICO A USTED POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ 1946-37-39-41

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

“EDICTO DE REMATE”.-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ROCIO CORRAL SALINAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero., cuadra No. 15-A, con una superficie total de 538.33 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 10.50/1.50/10.30/4.40 m. Y Linda con Paso Publico
- AL SUR Mide 28.02 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 18.90 m. Y Linda con Terreno Calle Carretera a Providencia Dgo.
- AL OESTE Mide 20.35 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdán

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION”

PRESIDENTE MUNICIPAL. DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES. Rúbrica. SECRETARIO MUNICIPAL. PROFRA. JUANA TELLES GARCIA. Rúbrica.

ROCIO CORRAL SALINAS 1771-37-39  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ROSA ISELA PORTILLO TORRES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 137.38 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
- AL SUR MIDE 21.05 MTS. Y LINDA CON C/JON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE 11.40 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- AL OESTE MIDE 13.50 MTS. Y LINDA CON C/JON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 851 a fojas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:35 horas del día 19 DE ABRIL Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION”

  
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ROSA ISELA PORTILLO  
-0-

  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
1847-37-39

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1580/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ALMA MARISELA GAMEZ ALANIS, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:-** “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este Juzgado el día diez de abril del presente año, a las doce horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, obrando en autos el certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el identificado como Lote 5 de la Manzana "A", ubicado en calle Del Palmar Sur, número 6715 del Fraccionamiento El Palmar de esta ciudad, con superficie de 148.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto 1 al 2, 18.5000 metros, linda con Lote 4; del 2 al 3, 8.0000 metros, linda con calle Del Palmar Sur; del punto 3 al 4, 18.5000 metros y linda con Lote 6 y del 4 al 1 de partida, para cerrar la figura, 8.0000 metros, linda con propiedad particular; inmueble que se encuentra registrado a favor de la parte demandada bajo el número 4, folio 4 del Libro 4932 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.- Sirviendo como postura legal la cantidad de **\$756,868.96 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'135,303.45 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-**NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO  
  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ALMA MARISELA GAMEZ 1992-37-39  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A LOS C. RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ Y VERÓNICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA. PRESENTE.-

- - - En el expediente número 1535/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ Y VERÓNICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, se dictó una sentencia que a la letra dice: -----

“ - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los señores RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ y VERÓNICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA. Expediente 1535/2008, y: -----

**RESULTANDO:**-----

**CONSIDERANDO:**-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se :-----

**RESUELVE:**-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinario Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-----

- - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

- - - CUARTO.- Se condena a los demandados RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ y VERÓNICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, al pago de la cantidad total por concepto de saldo total adeudado de 204.735 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$327,317.06 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de julio de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 127.268 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$203,467.93 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 77.467 (SETENTA Y SIETE PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$123,849.12 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la parte

demandada, hasta el día treinta y uno de julio de dos mil ocho, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, hasta el pago total del adeudo.-----

- - - QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese personalmente a los demandados RAMÓN ACOSTA SÁNCHEZ y VERÓNICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA por medio de cédula de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y además por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del citado ordenamiento legal.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DEL AÑO 2012.

  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

RAMON ACOSTA 2041-39-41

Presidencia Municipal -0-  
Guerrero, Chih.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR MEDIO DEL C. JOSE ANTONIO GARCIA AGUIRRE, APODERADO LEGAL DE DICHO INSTITUTO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN PEDERNALES, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,145.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	25.60 METROS	CARRETERA LA JUNTA - CUAUHTEMOC
2 - 3	37.70 METROS	COMERCIALIZADORA VALLE DE SANTIAGO
3 - 4	07.85 METROS	COMERCIALIZADORA VALLE DE SANTIAGO
4 - 5	10.20 METROS	COMERCIALIZADORA VALLE DE SANTIAGO
5 - 6	17.75 METROS	COMERCIALIZADORA VALLE DE SANTIAGO
6 - 1	47.90 METROS	COMERCIALIZADORA VALLE DE SANTIAGO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1411, A FOJAS NÚMERO 120, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 12 DE ABRIL DE 2012

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 665/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido en este Juzgado el veintisiete de marzo del año en curso, juntamente con las copias simples que acompaña. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ y NARCISA OJEDA ALVARADO, la radicación del Expediente número 665/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de 72,579.54 UDIS (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE 54/100 UNIDADES DE INVERSION), y demás prestaciones que se indican, y para lo cual se les concede un término de veinte días contados a partir de la última

publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ~~31 DE MARZO DEL~~ 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ

2045-39-41

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 705/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DENNECA MITCHELL ARROYOS PRIETO, en contra de GERARDO JAVIER SOLÍS GARCÍA, que en fecha once de Abril del año dos mil doce, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

**RESUELVE:**-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
  - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.-----
  - TERCERO.- Se condena a GERARDO JAVIER SOLÍS GARCÍA a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija AURORA SOLÍS ARROYOS, por lo que aquélla será ejercida únicamente por la madre DANNECA MITCHELL ARROYOS PRIETO, quedando la menor bajo su guarda y custodia.-----
  - CUARTO.- Respecto a la diversa acción intentada, se dejan a salvo los derechos de la demandante para que los haga valer en la vía y forma que correspondan.-----
  - QUINTO.- No se hace condena en gastos y costas por no actualizarse ninguno de los supuestos contenidos en el guarismo 145 del Código Adjetivo de la Materia.-----
  - SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la presente al demandado por medio de cédula y edictos en los términos que dicho numeral establece.-----
- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**-----
- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 03 DE MAYO DEL AÑO 2012.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

GERARDO JAVIER SOLIS GARCIA 2083-39-41  
-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. RICARDO DURAN DE LA REE Y CLARA ELIA HERNÁNDEZ LOERA, expediente número 426/2007, y:

**RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se: **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. RICARDO DURAN DE LA REE Y CLARA ELIA HERNÁNDEZ LOERA, celebrado ante la fe del Oficial del

Registro Civil de ésta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en fecha once de mayo del año dos mil cinco. Así mismo se aprueba el convenio celebrado entre las partes que se transcribe en el resultando primero de la presente resolución.

**TERCERO:** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. CLARA ELIA HERNÁNDEZ LOERA, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

**CUARTO:** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con dieciocho minutos del día veinte de noviembre del año dos mil nueve, presentado por el C. RICARDO DURAN DE LA REE, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código en consulta, debiéndose notificar en forma personal a la C. CLARA ELIA HERNÁNDEZ LOERA, turnándose los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor para tal efecto.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RICARDO DURAN DE LA REE 2041-39-41  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario, por separación temporal de su titular el señor licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 48,320 de fecha 21 de marzo de 2012, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito adscrito, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS VÁZQUEZ MEDINA, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de la señora PETRA MEDINA PÁEZ, como madre del señor JOSÉ LUIS VÁZQUEZ MEDINA, quien falleció en esta ciudad el día 4 de agosto de 2011.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito adscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., 30 de abril de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

  
LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

JOSE LUIS VAZQUEZ MEDINA 2084-39-41  
Presidencia Municipal -0-  
Santa Bárbara, Chih.

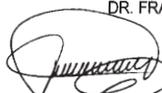
**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ALMA ANGELICA MARTINEZ CAMPA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero , cuadra No. 25-C, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Estadio de Futbol de California
- AL SUR Mide 15.00 m. Y Linda con Acceso
- AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO VILLAR HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALMA ANGELICA MARTINEZ CAMPA 1765-39-41  
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 1444/11, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS REYES MENDEZ EN CONTRA DE FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. MANUEL DE JESÚS REYES MENDEZ, recibido en este Tribunal el día dos de los corrientes, y visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS a que se refiere, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplen para el mismo previo trámite, misma que deberá notificársele a las C. C. FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 497, 499 y 903-1 fracciones III y IV del Código Adjetivo en la materia del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE ---  
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA;

FANNY REYES

2082-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,509 del volumen 781 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de mayo del 2012 dos mil doce, compareció la señora LIDIA ESTHER SIFUENTES RODRIGUEZ, por sus propios derechos, y como apoderada de su hijo OSCAR REYNALDO GAYTAN SIFUENTES, ella en su carácter de Albacea y su poderdante como único y universal heredero, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor OSCAR FRANCISCO GAYTAN WECKMAN, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 24 veinticuatro de julio del 2002 dos mil dos, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 26 veintiséis de marzo del 2002 dos mil dos, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como único y universal heredero a su hijo OSCAR REYNALDO GAYTAN SIFUENTES, y como Albacea a su esposa la señora LIDIA ESTHER SIFUENTES RODRIGUEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de mayo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OSCAR FRANCISCO GAYTAN  
-0-

2081-39-41

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes del señor REYES ARMANDO MORALES RODRIGUEZ, mediante escritura número 39,470 treinta y nueve mil cuatrocientos setenta, asentada en el volumen número 781 setecientos ochenta y uno, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 25 veinticinco de abril del 2012 dos mil doce. A solicitud de los señores FAUSTINO JAVIER MORALES FRANCO, y JESUS MANUEL MORALES FRANCO, designados únicos y universales herederos de todos sus bienes presentes y futuros por partes iguales, y designado albacea a JESUS MANUEL MORALES FRANCO, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de enero del 2012. Se declaró únicos y universales herederos a los señores FAUSTINO JAVIER MORALES FRANCO, y JESUS MANUEL MORALES FRANCO, designándose Albacea a JESUS MANUEL MORALES FRANCO. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 27 DE ABRIL DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

[Handwritten signature of Armando Herrera Acosta]

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

REYES ARMANDO MORALES 2080-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veintitrés de abril del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,991 del Volumen 620, compareció la señora la señora NOEMI URBINA Y VILLARREAL, en su caracter de heredera y además Albacea, a bienes del señor JOSE RAUL CARVAJAL ZARAZUA, quien también se ostentaba con el nombre de RAUL CARVAJAL ZARAZUA, con objeto de INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE RAUL CARVAJAL ZARAZUA, quien también se ostentaba con el nombre de RAUL CARVAJAL ZARAZUA, persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de marzo del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4º, Fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., 30 de Abril del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Handwritten signature of Oviedo Baca Garcia]

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JOSE RAUL CARVAJAL 2079-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ OCHOA. PRESENTE:

En el expediente número 640/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de MARICARMEN SILVA RUBIO, JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ OCHOA, JUANA MARIA RODRIGUEZ AYALA Y JUAN SILVA GARCIA; existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 640/2009, formados con motivo de JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR intentado por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia de éste Distrito Judicial Bravos, en contra de MARICARMEN SILVA RUBIO, JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ OCHOA, JUANA MARIA RODRIGUEZ AYALA Y JUAN SILVA GARCIA y; - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- La via elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal.- SEGUNDO.- La parte actora Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia demostró los hechos constitutivos de su acción.- TERCERO.- La demandada MARICARMEN SILVA RUBIO no acreditó los hechos constitutivos de sus excepciones y los demandados JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ OCHOA, JUANA MA. RODRIGUEZ AYALA Y JUAN SILVA GARCIA no dieron contestación a la demanda entablada en su contra. - CUARTO.- Se condena a MARICARMEN SILVA RUBIO, JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ OCHOA, JUANA MA. RODRIGUEZ AYALA Y JUAN SILVA GARCIA a la perdida de la patria potestad de sus menores hijos y nietos respectivamente JUAN ANTONIO Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ SILVA, quienes deberán de continuar bajo la Tutela de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social. - QUINTO.- Se concede a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social la Guarda y Custodia y tutela pública sobre los menores JUAN ANTONIO Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ SILVA para todos los efectos legales a que haya lugar. - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución ala parte actora de manera personal así como a la demandada MARICARMEN SILVA RUBIO y por medio de edictos a los señores JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ OCHOA, por medio de cedula que se publique en los estrados de este Tribunal a JUAN SILVA GARCIA, lo anterior de conformidad con el articulo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

--- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

[Handwritten signature of Marycarmen Garza Hernandez]

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

JORGE RODRIGUEZ 2077-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRIMER AVISO NOTARIAL

PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, TRINIDAD MONTES CHÁVEZ, ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ Y FELIPE LÓPEZ CEDANO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1051/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERÍA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, TRINIDAD MONTES CHÁVEZ, ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ Y FELIPE LÓPEZ CEDANO, existe una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1051/2010 formado con motivo de Juicio Ordinario Civil intentado por la C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial, en contra de los C. C. PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, FELIPE LÓPEZ CEDANO, ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ Y TRINIDAD MONTES CHÁVEZ, y:-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos generadores de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se condena a Perla Ivonne López Montes y Jesús Felipe López Casas, a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre su menor hija Perla Ivonne López Montes, así como el ejercicio de su guarda y custodia.-----

--- CUARTO.- Se condena a los señores Trinidad Montes Chávez, Eloisa Guadalupe Casas Gómez y Felipe López Cedano, a la pérdida de la patria potestad y al ejercicio de la guarda y custodia de su menor nieta Perla Ivonne López Montes.-----

--- QUINTO.- Notifíquese esta resolución a todos los demandados en los términos establecidos en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Marycarmen Garza Hernández con quien actúa y da fe.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 86 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 815 :plpc

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

*[Handwritten signature of Marycarmen Garza Hernández]*

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

PERLA ISABEL MONTES

2076-39-41

-0-

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 02 de mayo del 2012, mediante acta número 47,069 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores ROBERTO REYES RASCÓN, ROBERTO REYES VILLAR, LUZ ELVA REYES VILLAR, MARIO REYES VILLAR, HÉCTOR REYES VILLAR, BERTHA REYES VILLAR y JUANA REYES VILLAR, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora MARÍA BERTHA VILLAR GALAVIZ, quien falleció en esta Ciudad el día veinticuatro de junio del dos mil ocho y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

*[Handwritten signature of Maria Bertha Villar]*

MARIA BERTHA VILLAR

2073-39-41

-0-

Chihuahua, Chih., 26 de enero del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 17 de diciembre del 2011, mediante acta número 42681 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 62, comparecieron los señores GUADALUPE, HÉCTOR, LETICIA, JESÚS, ELVA, JUANA, LUCÍA y FCO. JAVIER todos de apellidos ALONSO HERNÁNDEZ, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes de los señores JAVIER ALONSO GÓMEZ y SOCORRO HERNÁNDEZ RAMOS, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, respectivamente trece de marzo del dos mil diez y veintinueve de marzo del dos mil cuatro y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

*[Handwritten signature of Javier Alonso Gomez]*

LIC. OVIEDO BACIGARUA

JAVIER ALONSO GOMEZ

2074-39-41

-0-

El C. LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, hace constar y CERTIFICA.- Que en el expediente número 1232/06 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OCTAVIO PORTILLO MADRID en contra de COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras obran las siguientes constancias

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día tres de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAÚL ROMERO CERVANTES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V., se ordena notificarlo presente proveído por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) SEIS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 34. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

SE HACE CONSTAR POR LA SECRETARIA QUE EL TERMINO PROBATORIO A QUE SE CONTRAE EL AUTO ANTERIOR, COMIENZA A CONTAR HOY Y CONCLUYE EL 3/1/2011 CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 8 de DE noviembre del dos mil diez DOY FE.

Rúbrica.

COMERCIAL EL RECUERDO -0-

2075-39-41

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,903 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES), DEL VOLUMEN 705 (SETECIENTOS CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DEL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIÓ LA SEÑORA MARÍA MÓNICA VÁZQUEZ MARTÍNEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MÓNICA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES JESÚS DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, MARIO ALBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ Y VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTE Y SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES JESÚS DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, MARIO ALBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ Y VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA COMPARECIENTE SEÑORA MARÍA MÓNICA VÁZQUEZ MARTÍNEZ COMO LA CÓNJUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,935 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), DEL VOLUMEN 705 (SETECIENTOS CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES JESÚS DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, MARIO ALBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ Y VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y LA SEÑORA MARÍA MÓNICA VÁZQUEZ MARTÍNEZ LA CÓNJUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 659 Y 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

[Handwritten signature of Dr. Jorge Antonio Álvarez Compeán]

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

VICTOR MANUEL DOMINGUEZ

2070-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 275/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por FÉLIX ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, en contra de PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA DE ESCALONA Y ROSA MARTHA DELGADO MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FÉLIX ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, el día veintiuno de marzo del año en curso, a las catorce horas con veinte minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que en la cláusula quinta del contrato privado de compraventa, exhibido como documento fundatorio de la acción se estableció, la notificación por medio de edictos, emplácese de la C. PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha tres de enero del año en curso.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de tres días que contará a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejará de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. FELIX ANTONIO GARCIA MARTINEZ, recibido en la oficina Oficialia de Turnos del Poder Judicial del Estado el día ocho de marzo del año en curso, y en este Tribunal el día nueve de marzo del año en curso, con su escrito y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngase al promoviendo Juicio SUMARIO CIVIL en contra de las a CC. PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA DE ESCALONA y MARTHA Y ROSA MARTHA DELGADO MEDINA; Reclamándoles las prestaciones que enuncia en su escrito inicial de demanda. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Y respecto al domicilio de la parte demandada, dígamele que en el contrato privado de compra-venta que exhibe, en su cláusula quinta de dicho contrato, la vendedora señaló como su domicilio en la calle ARQUITECTOS NUMERO 545 DE ZAPOPAN, JALISCO, por lo que deberá de notificarse a dicha parte en este domicilio, independientemente de que se somete a la Jurisdicción de Tribunales en esta Ciudad.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el cual se encuentra ubicado en CALLE ALFONSO JUNCO NUMERO 2025 DEL FRACCIONAMIENTO EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta así en los términos mas amplios del

artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LIC. ROBERTO ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con su Secretario de acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PATRICIA CRISTINA VALLES 2071-39-41-43  
-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 542/1999 promovido por PEDRO GONZALEZ IBARRA en contra de MATEO MORENO MEDINA Y MATEO ANTONIO MORENO MEDINA, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble consistente en TERRENO RUSTICO AGRÍCOLA DE RIEGO, LOTE 3-A, UBICADO EN FERNANDO COLOMO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, REGISTRADO CON EL NUMERO 124, FOLIO 152, LIBRO 148 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**ATENTAMENTE**

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MATEO MORENO MEDINA 2068-39-41  
-0-

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima, ubicada en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:30 horas del día 31 (treinta y uno) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 16 de mayo de 2012.

[Signature of Lic. Rodrigo A. Tena Cruz]

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Delegado del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos acciones con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

PROMOTORA DE HOSPITALES MEX 2072-39
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 03 DE MAYO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ALMA ROSA CHAVARRIA QUIÑÓNEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE CENTENARIO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 345.26 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 21.30 MTS. Y LINDA CON CHAVEZ DE C. AMADA
AL SUR MIDE 24.40 MTS. Y LINDA CON VDA. DE RUIZ ANDREA
AL ESTE MIDE 23.71 MTS. Y LINDA CON CALLE CENTENARIO Y SR. CHAVES DE C. AMADA
AL OESTE MIDE 13.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 847 a fojas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 10 DE ABRIL DE 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature of Alma Rosa Chavarría Quiñónez]

JESUS MANUEL RAMIREZ VALLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALMA ROSA CHAVARRIA QUIÑÓNEZ

[Signature of Jesús Manuel Macías Martínez]

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
2078-39-41

-0-



CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C. V.
AVE. PLUTARCO ELIAS CALLES S/N, ZONA INDUSTRIAL
CD. DELICIAS, CHIH. TEL. 01 (639) 474-41-59

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V. para el Viernes 01 de Junio del 2012 a las 11:00 horas en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles Zona Industrial s/n, Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores
II.- Verificación del quórum e instalación de la Asamblea
III.- Lectura del acta de la Asamblea anterior
IV.- Informe del Presidente
V.- Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio social 2011.
VI.- Informe del Comisario
VII.- Asuntos Generales
VIII.- Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositados en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la instrucción depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por simple carta poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del mismo día para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 10 de Mayo del 2012

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

[Signature of Ing. José Alberto Cárdenas Seyffert]
Ing. José Alberto Cárdenas Seyffert
Presidente del Consejo de Admón.

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS 2069-39
-0-

LECHE DELICIAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Se cita a los Señores Accionistas de Leche Delicias, S.P.R. de R.L. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Mayo del 2012, en el Salón Juan José Berjes Castellanos de la Unión de Crédito Delicias, S.A. de C.V., en primera Convocatoria a las 11:00 horas y en segunda Convocatoria a las 11:30 Hs., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y VERIFICACION DE ASISTENCIA.
2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
4.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011.
5.- INFORME DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y PROYECTO DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2011.
6.- PRESENTACION DEL INFORME TECNICO DE LA GERENCIA.
7.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION.
8.- PROYECTO DE REPARTO DE DIVIDENDOS.
9.- ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA POR EL EJERCICIO 2012.
10.- ASUNTOS GENERALES.

[Signature of Enrique Berjes Castellanos]
ENRIQUE BERJES CASTELLANOS
SECRETARIO
LECHE DELICIAS

2067-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.

TIRADORES DEL NORTE, S.C. DE C.V.

P R E S E N T E.-

P R E S E N T E.-

En el expediente número 147/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovidas por ISMAEL BENCOMO BENCOMO, respecto de los terrenos rústicos de temporal y parte pastal, ambos fracciones del lote 3 (tres), del predio La Talayotera, ubicados en el Municipio de Temósachic, Distrito Judicial Guerrero, predio "1" con una superficie de 31-56-55 hectáreas, con los siguientes:-----

En el expediente número 266/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS LICON ORTIZ, en contra de TIRADORES DEL NORTE, S.C. DE C.V., DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 78°07'39'' E	1,223.05 MTS	ELMER LAZO OROZCO
2-3	N 09°30'04'' E	262.45 MTS	RAFAEL BENCOMO BENCOMO
3-4	N 78°30'57'' W	1,222.73 MTS	MARIA LUISA VARELA RASCÓN
4-1	S 09°30'04'' W	254.16 MTS	ÁLVAROBENCOMO TALAMANTES

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- R E S U E L V E ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. ---  
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, ni oponer excepciones -----

Polígono "2" con una superficie de 7-62-10.5 hectáreas, con los siguientes:-----

--- TERCERO.- Se declara que CARLOS LICON ORTIZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de terreno urbano finca sobre el construida ubicada en el lote número 5 norte, de la manzana número 121, con domicilio actual en calle Cobre número 2199 de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, con superficie total de 182.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 15.92 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 4-A. AL SUR: MIDE 15.45 METROS Y COLINDA CON EL MISMO LOTE. AL SW: MIDE 11.82 METROS Y COLINDA CON CALLE COBRE Y. AL NE: 11.48 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 6. ---

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 39°59'48'' E	423.00 MTS	CARRETERA MADERA A GUERRERO
2-3	N 87°52'08'' W	331.08 MTS	RAMÓN VEGA PAYÁN
3-4	N 14°44'23'' W	356.12 MTS	ALFONSO VEGA ANTILLÓN
4-1	S 77°40'57'' E	153.10 MTS	CRUZ VEGA ANTILLÓN

--- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachic, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

--- QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 57, del libro 130, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. ---

--- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. GUERRERO, CHIH., A 7 DE MAYO DEL 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LO QUE SE HACE DEL SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ISMAEL BENCOMO BENCOMO

TIRADORES DEL NORTE

2094-39-41

2066-39-41-43

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 787/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUSTAVO BURCIAGA MARTINEZ Y CLAUDIA TRINIDAD VAZQUEZ BACA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el inmueble ubicado en calle Olivar de Catamarca número 302 del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, constituida sobre el lote de terreno marcado con el número 2 de la manzana 13 el cual tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 125 a folios 129 del libro 4077 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

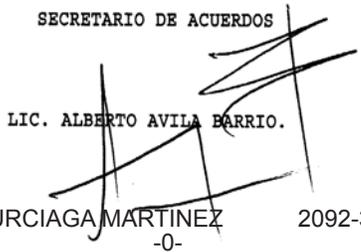
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



GUSTAVO BURCIAGA MARTINEZ

2092-39-41

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 123/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO COMO APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA EN CONTRA DE LA C. JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena sacar a remate el inmueble materia de la litis en el presente juicio en **TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura**, para lo cual procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Ignacio Zaragoza número 530, Fracción del Lote 7, Manzana 166 de la Colonia Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 20 a folio 20 del Libro 4688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 174.570 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 11.00 metros y colinda con Calle Ignacio Zaragoza; Al 2-3 mide 15.87 metros y colinda con Calle Coahuila; Al 3-4 mide 11.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 mide 15.87 metros y colinda con Propiedad Privada.- Sirviendo de base las dos terceras partes de la base del remate de la SEGUNDA ALMONEDA, siendo esta la cantidad de \$ 137,419.33 ( CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ).- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



JUANA DELIA DEL CARMEN

2093-39-41

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ESPERANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESENTE.-

---En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---A sus autos el escrito del C. ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, recibido el día veinticuatro de Abril del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes para ambas partes, debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por medio de cédula un tanto del edicto en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Asi, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO, LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.- SECRETARIO PROYECTISTA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

ESPERANZA RODRIGUEZ.

-0-

2087-39-41

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO CORDERO RAMOS,  
CONSUELO TERUEL DE CORDERO Y  
GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA.  
PRESENTE.

En el expediente número 1110/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO GUZMÁN PÉREZ Y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMÁN en contra de USTEDES y de la sucesión de EVODIO VILLALBA HERNÁNDEZ y su esposa ZULEMA MAGDALENA MENDOZA, por conducto de su albacea CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA; MAGDALENA HERNÁNDEZ y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-----  
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción: la parte demandada. no se excepcionó. y

el JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expresó que efectivamente el inmueble que pretenden usucapir los actores, se encuentra registrado, aunque en mayor extensión, a nombre de los demandados; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de FRANCISCO GUZMAN PEREZ y GREGORIA SALDAÑA DE GUZMAN, y que han adquirido por ende la propiedad del inmueble consistente en la fracción de terreno en el cual se encuentra ubicada la casa marcada con el número 1700 mil setecientos, de la calle 23 (veintitrés) de Septiembre, de la Colonia Madera 65 (sesenta y cinco), de esta Ciudad, con una superficie total de 888.549 ochocientos ochenta y ocho punto quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, el cual tiene los siguientes puntos, medidas y colindancias: Por su frente, una distancia de 28.35 m veintiocho punto treinta y cinco metros, colinda con calle 23 de septiembre; por su lado izquierdo, una distancia de 31.77 m treinta y uno punto setenta y siete metros, colinda con lotes 1, 2 y 3; por el fondo, con una distancia de 28.03 m veintiocho punto cero tres metros, colinda con propiedad de Roberto Cordero Ramos poseída por Awilda Verónica Regalado Navarro; por el lado derecho, una distancia de 31.27 m treinta y uno punto veintisiete metros, colinda con propiedad de Roberto Cordero Ramos; inmueble que obra registrado, en una superficie mayor, a nombre de ROBERTO CORDERO RAMOS, EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA, bajo el número 666 seiscientos sesenta y seis, folios 99 noventa y nueve, libro 1035 mil treinta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que se sirva realizar la cancelación parcial de la inscripción número 666 seiscientos sesenta y seis, folios 99 noventa y nueve, libro 1035 mil treinta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de ROBERTO CORDERO RAMOS, EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA; y verifique una nueva inscripción respecto de la fracción cuya prescripción ha operado a favor de los accionantes, FRANCISCO GUZMAN PEREZ y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN. QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos a ROBERTO CORDERO RAMOS, CONSUELO TERUEL DE CORDERO y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2012

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ROBERTO CORDERO RAMOS

-0-

2091-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: JESÚS JAVIER ROSANO MALDONADO e**  
**IRMA HORTENSIA LOZANO MARIN DE ROSANO.**

CHIHUAHUA. En el expediente número 1013/08 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con el carácter de apoderado general de la persona moral denominada RECUPERACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., en contra de JESÚS JAVIER ROSANO MALDONADO e IRMA HORTENSIA LOZANO MARIN DE ROSANO, del Juzgado Primero Civil se dictó una Sentencia con fecha treinta de abril dos mil doce, en la que en sus resolutivos dice:

- - -PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
- - -SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y los demandados incurrieron en rebeldía; En consecuencia:-----
- - -TERCERO.- Se condena a los demandados JESÚS JAVIER ROSANO MALDONADO e IRMA HORTENSIA LOZANO MARIN DE ROSANO, a pagar a la parte actora RECUPERACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes cantidades: \$165,500.79 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Pesos. 79/100 Moneda Nacional), por concepto de capital; \$21,736.18 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos. 18/100 Moneda Nacional), por concepto de erogaciones incumplidas; \$2,753.19 Pesos, (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos, 19/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de primas de seguros no cumplidas; \$23,674.16 Pesos (Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos, 16/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios causados; Condenándose además a los que se han seguido y se sigan causando a partir del día uno de marzo del dos mil seis, hasta la total solución del presente asunto. -----
- - - CUARTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria y que obra inscrito bajo el número 2434 a folios 158 del libro 1874 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a los demandados a pagarle.-----
- - -QUINTO.- Se condena a los demandados, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; -----
- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora la presente resolución, y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

Ciudad Juárez Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil doce.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JESUS JAVIER ROSANO

-0-

2095-39-41

**“EDICTO”**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1162/08 promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
 CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DE 2012  
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ  
 RAUL RENE MALDONADO 2097-39-40-41

-0-  
 A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE MAYO DEL AÑO 2012.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, hago constar:

Que ante mí fe, compareció el señor JESÚS MONTIEL CARRILLO, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA CLEMENCIA DE LA VEGA GAMBOA y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

  
 LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA  
 A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VENTISEIS, PARA EL DISTRITO MORELOS,  
 EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR  
 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
 BREACH DE CABALLERO

MARIA CLEMENCIA DE LA VEGA

2103-39-41

-0-



BALANCE GENERAL FINAL QUE SE PUBLICA EN VIRTUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA HABILITADO Y ESTUFADOS DE MADERA DE LA REGION, S.P.R. DE R.L., SE DECLARA EN DISOLUCION O LIQUIDACION, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, CON NUMERO A ESTA MISMA FECHA

**HABILITADOS Y ESTUFADOS DE MADERA DE LA REGION, S.P.R. DE R.L.**  
**BALANCE GENERAL AL 31/ABRIL/2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	1,671.45		
CLIENTES	2,775,351.81		
DEUDORES DIVERSOS	31,000.00		
IVA ACREDITABLE	647,622.86	IVA POR TRASLADAR	538,798.95
INVENTARIO, MERCANCIAS	1,706,183.60		
ANTICIPO A PROVEEDORES	60,551.68		
SALDO DE IMPUESTOS A FAVOR	<u>535,706.12</u>	TOTAL CIRCULANTE	538,798.95
TOTAL CIRCULANTE	5,758,087.52	FIJO	
		TOTAL FIJO	<u>0.00</u>
FIJO		DIFERIDO	
TOTAL FIJO	<u>0.00</u>	TOTAL DIFERIDO	<u>0.00</u>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u>538,798.95</u>
		<b>CAPITAL</b>	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	5,328,116.37
TOTAL DIFERIDO	<u>0.00</u>	RESULTADO DE EJ ANTERIORES	229,604.00
		TOTAL CAPITAL	5,557,720.37
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>5,758,087.52</u>	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>-338,431.80</u>
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>5,219,288.57</u>
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>5,758,087.52</u>

EL LIQUIDADOR:

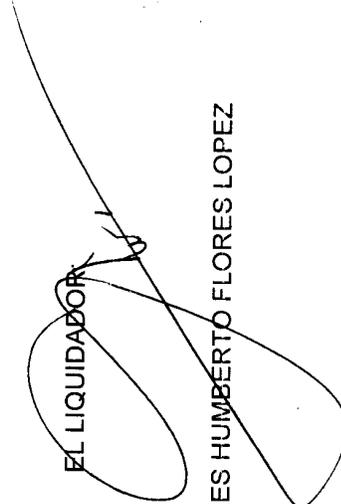
LUIS ALFONSO AGUILERA GUTIERREZ

BALANCE GENERAL FINAL QUE SE PUBLICA EN VIRTUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS EN GAS, S. DE R.L. MI., SE DECLARA EN DISOLUCION O LIQUIDACION, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2012, CON NUMERO A ESTA MISMA FECHA

**CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS EN GAS S. DE R.L. MI.  
BALANCE GENERAL AL 31/ABRIL/2012**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
CIRCULANTE	CIRCULANTE
BANCOS	
CLIENTES	IVA X TRASLADAR
DEUDORES DIVERSOS	43,644.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	
IVA X ACREDITAR PENDIENTE	
DE APLICAR	
<u>12,895.00</u>	
<u>316,421.00</u>	
<u>11,421.00</u>	
<u>221,465.00</u>	
<u>23,847.00</u>	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>
<u>586,049.00</u>	<u>43,644.00</u>
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>
	CAPITAL SOCIAL
	RESULTADO EJ ANTERIORES
	RESULTADO DEL EJERCICIO
	672,895.00
	-81,195.00
	-49,295.00
	<u>542,405.00</u>
<b>TOTAL ALCTIVO</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>
<u>586,049.00</u>	<u>586,049.00</u>

EL LIQUIDADOR



C.P. ANDRES HUMBERTO FLORES LOPEZ

BALANCE GENERAL FINAL QUE SE PUBLICA EN VIRTUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO PIMA S SERVICIOS EN AGRO EMPRESAS Y RECURSOS NATURALES S.C., SE DECLARA EN DISOLUCION O LIQUIDACION, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS: DEL DIA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, CON NUMEROS A ESA MISMA FECHA

**GRUPO PIMA S SERVICIOS EN AGRO EMPRESAS Y RECURSOS NATURALES S.C.**

ACTIVO	CIRCULANTE	PASIVO	CIRCULANTE
BANCOS	10,084.00	PROVEEDORES	0.00
IVA POR ACREDITAR	16,276.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVENTARIO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>26,360.00</u></b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	42,106.00	PATRIMONIO	292,187.00
DEP ACUM DE MOB Y EQUIPO	17,856.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-34,691.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	148,196.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-101,724.00
DEP ACUM DE EQ DE TRANSPORTE	64,136.00		
EQUIPO DE COMPUTO	42,080.00	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b><u>155,772.00</u></b>
DEP ACUM DE EQ DE COMPUTO	20,951.00		
<b>TOTAL FIJO</b>	<b><u>129,412.00</u></b>		
<b>DIFERIDO</b>			
IMPUESTOS PAGADOS X ANTICIPADO	0.00		
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b><u>0.00</u></b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>155,772.00</u></b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>155,772.00</u></b>

~~EL LIQUIDADOR:~~  


ROYCE DAVID BUS VILLOS SANDOVAL

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**Primera Almoneda**

**VISTOS** para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 8733/2011, 8747/2011 y 0058/2012 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 8579/2011, 8597/2011 y 8729/2011 por las cantidades totales de \$198,147.12 (Ciento noventa y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.), \$181,058.97 (Ciento ochenta y un mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y \$123,181.24 (Ciento veintitrés mil ciento ochenta y un pesos 24/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
RUBEN AGUILAR JIMENEZ	CALLE DÉCIMA No. 300, COL. CENTRO	17	18	2936	002-001-003	1,905.00	4'217,660.11
	CALLE PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR L15 M24, COL. NUEVO TRINFO	36	36	3110	421-041-001	8,287.00	2'566,026.75
	CALLE PARACAIDISTAS No. 99, FRACC. FRANCISCO VILLA	816	90	1355	310-041-017	560.00	1'895,481.00

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 31 de mayo del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo de 2012, así lo resolvió y firma**



**C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA  
PRESENTE.**

En el expediente número **893/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCÍA, GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ y LUIS GERARDO RÚBEN SERRANO SILVA**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED e ISELA GUADALUPE MIRANDA REYES**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA...** Asimismo, en relación al emplazamiento por medio de edictos del demandado **GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA**, dígamele que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado mencionado, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que los **LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA**, en su carácter de apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2012.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

GUILLERMO OSCAR CARVAJAL

1738-35-37-39

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **732/2011**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **C. LICENCIADO DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO TRILLO MACNELLIS**, en contra del **C. JORGE ALBERTO DELGADO VARELA**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**ACUERDO:-** En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de abril del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso (fojas noventa y cuatro), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado, estando presente en el local de este Juzgado el señor **LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ**, endosatario en procuración del señor **PAULINO GILBERTO TRILLO MACNELLIS**. El C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa da cuenta con las constancias de autos y **CERTIFICA:** Que en el local en que se actúa únicamente se encuentra la persona mencionada y que no han comparecido postores a este remate. Enseguida el C. Juez acuerda: Que se señala las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN**, debiendo publicarse de **POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS**, los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.- **DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A LOS LICENCIADOS JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA y PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**-----

**BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE:-** Finca y terreno urbano, ubicada en Calle Paseo del Country Club número 1317, del Fraccionamiento Country Club, Lote 7, Manzana 3 de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 889 a folios 128 del Libro 1191 de la Sección Primera.-----

**BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN:** \$945,442.00 ( NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN:** \$630,294.73 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chih., a 10 de Mayo del año 2012**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

**LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

JORGE ALBERTO DELGADO VARELA

2064-38-39-40

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**Primera Almoneda**

**VISTOS** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente FOLIO PAE No. 0688/2012 en virtud de que le fue embargado el bien inmueble de su propiedad para garantizar el crédito fiscal No. DC-006/2012 por la cantidad total de \$51,917.84 (Cincuenta y un mil novecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
RUBEN AGUILAR JIMENEZ	CALLE JOSE MARÍA RATKAY NO. 3633, JARDINES DE SAN FRANCISCO	70	78	4045	445-011-046	300.00	\$1,622,921.35

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 11 de junio del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo de 2012, así lo resolvió y firma

  
C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

RUBEN AGUILAR JIMENEZ

2117-39-42

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**

**DEL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DEPARTAMENTO JURIDICO.**

**C. ISRAEL GARCÍA TALAVERA  
P R E S E N T E . -**

En el expediente P. A. D.008/2007, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por el licenciado Jorge Humberto Delgado Porras, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas, en contra de Israel García Talavera y otros, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. -----  
- - - Visto, el oficio número DJ/LCRP/0635/2011, del veintidós de enero del dos mil once, suscrito por el Cor. De Art. Ret. Laurencio Rodríguez Contreras, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Juárez, Chihuahua, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 008/2007. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA: -----  
Agréguese a sus autos el oficio de referencia y en virtud de que no fue encontrado el ciudadano Israel García Talavera y se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día cuatro de julio del dos mil siete, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al denunciado Israel García Talavera, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Chihuahua, Chihuahua, a ocho de mayo del dos mil doce. -----

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo; No Reelección.**  
**El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría**  
**de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.**

  
**LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.**

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores JUAN ESCUDERO ACOSTA y MARGARITA ACOSTA SAPIEN, según el expediente 1333/2007.

**R E S U L T A N D O:  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN ESCUDERO ACOSTA y MARGARITA ACOSTA SAPIEN, mismo que fue celebrado el día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1246, del libro número 300, a folio número 193, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**N O T I F Í Q U E S E.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha primero de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**N O T I F I Q U E S E**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. LEONARDO LUCERO CORRAL y EVA ANGELINA ESPINOZA RIOS, en el expediente número 639/2008, y;

**RESULTANDOS:**  
**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. LEONARDO LUCERO CORRAL y EVA ANGELINA ESPINOZA RIOS, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. EVA ANGELINA ESPINOZA RIOS, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a tres de julio del año dos mil nueve. Visto el estado actual que guardan los autos, y toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio el día once de marzo del presente año, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, de oficio se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. Notifíquese en forma personal a los promoventes del presente juicio, en virtud de haberse dejado de actuar por un término superior a dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) de la Codificación citada, para lo cual se ordena turnar los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 29.79

*Costo de la Suscripción anual* \$1,797.10

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$5.90

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$29.95

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$733.10

*Media página* \$366.55

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

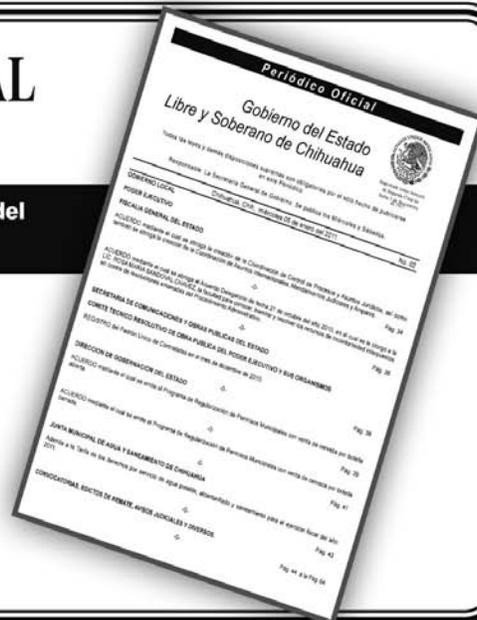
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)